

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

**SESIÓN ORDINARIA N° 19 - NEUQUÉN, noviembre 16 de 2023**

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos, siendo las 11:36 minutos del día 16 de noviembre damos inicio a la decimonovena Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2023. A los efectos de establecer el quorum legal procedemos a tomar asistencia a través de Prosecretaría Legislativa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL	ABRAHAN URIBE, AGUSTÍN.....	PRESENTE
CONCEJAL	ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL	BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL	DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL	ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL	FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	LANDEIRO, DIEGO ALBERTO.....	PRESENTE
CONCEJAL	MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	MÁRQUEZ, NADIA.....	PRESENTE
CONCEJAL	MONZANI, GUILLERMO.....	AUSENTE
CONCEJAL	MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL	OTTON ARANEDA, PRISCILA.....	PRESENTE
CONCEJAL	PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL	SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL	SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL	STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL	ZÚÑIGA, MARCELO.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 13 concejales y concejalas, establecido el quorum legal, damos comienzo a la decimonovena Sesión del año 2023. Como primer Punto del Orden del Día tenemos la justificación de inasistencias, en la decimoctava Sesión Ordinaria tuvimos la inasistencia de la concejala Servidio. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la justificación de la inasistencia. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el segundo Punto del Orden del Día que es Homenajes y Otros Asuntos recuerden que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto y que el uso de la palabra está limitado a diez minutos, queda abierto entonces el pedido para el uso de la palabra. No habiendo pedido para el uso de la palabra continuamos con el tercer Punto del Orden del Día donde está el Informe de Asuntos Entrados, Peticiones o Asuntos Particulares ingresados. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad constituir el Concejo en Comisión para dar tratamiento a la Entrada N° 0560/2023 la cual se encuentra ubicada en el Punto 3.A Página 3. Identificamos la carátula **ENTRADA N° 0560/2023 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-2023 - CARÁTULA: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA” A REALIZARSE LOS DÍA 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CORRIENTE AÑO.- DESPACHO N° 011/2023.** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la constitución del Concejo en Comisión. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Siendo las 11:40 minutos se constituye el Concejo en Comisión, a través de Prosecretaría dará lectura del proyecto de despacho. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-044-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-044-M-2023; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén solicita se declare de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de la Defensa Pública”, a realizarse los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del corriente año. Que dicho evento se encuentra organizado por el Ministerio Público de la Defensa del Neuquén, el Poder Judicial del Neuquén, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina. Que su objetivo principal es la promoción del acceso a la justicia y la garantía de derechos fundamentales para la ciudadanía. Que el encuentro será de carácter multidisciplinario y contará con la destacada presencia de profesionales, así como representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la promoción de la justicia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de la Defensa Pública”, a realizarse los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el proyecto de despacho recientemente leído. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Siendo las 11:40 minutos se retoma la Sesión. Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 3.A Peticiones o Asuntos ingresados Páginas 1 a la 4 **ENTRADA N° 0546/2023 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMINATA DENOMINADA “CAMINANDO POR LA LIBERTAD” A REALIZARSE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0547/2023 - EXPEDIENTE N° CD-121-S-2023 - CARÁTULA: STEFANINI MARÍA EUGEN IA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS “PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA FAMILIA POR ADOPCIÓN, ¿QUÉ ROL CUMPLE LA ESCUELA?” A REALIZARSE LOS**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

DÍAS 6 Y 7 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0548/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-132-S-2022 - CARÁTULA: SECRETARÍA LEGISLATIVA. APRUEBASE EL PROCEDIMIENTO PARA EL EXPURGO DE EXPEDIENTES LEGISLATIVOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0549/2023 - EXPEDIENTE N°: 58 46-S-2023 - CARÁTULA: SOMOZA OMAR ALFREDO. SOLICITA DESAFECTACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE CALLE QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE G, MANZANA 21, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-059-0979-0000, BARRIO SANTA GENOVEVA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0550/2023 - EXPEDIENTE N°: 4602-G-2023 - CARÁTULA: GODOY GILBERTO SEGUNDO. SOLICITA EXIMICIÓN DE NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-067-4782-0000 - PARTIDA N° 22727. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0551/2023 - EXPEDIENTE N°: 7380-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA LOTE "L" - PARQUE DE LOS DINOSAURIOS. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0552/2023 - EXPEDIENTE N°: 4654-P-1998 - CARÁTULA: PENROZ ELIAS ISAAC. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0553/2023 - EXPEDIENTE N°: 4832-S-1991 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL VILLA CEFERINO - SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 9, MANZANA 12, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-054-2522-0000. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0554/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-127-S-2023 - CARÁTULA: SECRETARÍA LEGISLATIVA. REFERENTE A LA VALIDEZ DEL TÍTULO, CALIDAD Y DERECHOS DEL SR. ABRAHAM URIBE AGUSTÍN EMILIO, COMO CONCEJAL SUPLENTE.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0555/2023 - EXPEDIENTE N°: 007-A-2023 - CARÁTULA: CORDINEU S.E. ACCIÓN CONCERTADA AGRO CENTENARIO S.R.L.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0556/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-137-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO ANÍBAL SAPERE. SOLICITA TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE RÍO MOCORETA N° 507.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0557/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-027-C-2023 - CARÁTULA: CAPRISTO CARLOS ALBERTO. REFERENTE A VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR CON VIDRIOS POLARIZADOS.- SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0558/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-138-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO GREGORIO ALVAREZ. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE "FERROVIARIOS NEUQUINOS" A LA PLAZA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES COLLÓN CURA Y LAGOS NONTHUE. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0559/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-139-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BARRIO GREGORIO ALVAREZ. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, OBRAS DE ASFALTO EN EL SECTOR MUTEN II. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0560/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-044-M-202 3 - CARÁTULA: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “ENCUENTRO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA” A REALIZARSE LOS DÍA 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0561/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-004-O-202 3 - CARÁTULA: OLIVERA SILVIA LILIANA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DE MULTA POR INFRACCIÓN, REFERENTE A CONSTRUCCIÓN DE OBRA.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0562/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-140-S-2023 - CARÁTULA: SANDOVAL ROBERTO HERNÁN. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL CARRO GASTRONÓMICO DE COMIDA (FOOD TRACK) ENTRE CALLES RODHE Y SAN MARTIN.- SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS. ENTRADA N°: 0563/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-141-S-2023 - CARÁTULA: SIRI CARLA ANDREA. SOLICITA UN PLAN DE PAGO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN URBANA POR AMPLIACIÓN SIN PERMISO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-088-7595-0000.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0564/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-142-S-2023 - CARÁTULA: SANCHEZ JOSÉ MANUEL. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL “SEGUNDO TORNEO NACIONAL DE HANDBALL PARA LIGAS NO FEDERADAS” A LLEVARSE A CABO DESDE EL DÍA 28 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0565/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-028-C-2023 - CARÁTULA: CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES DE CALLES PARA EL SECTOR Z1 DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0566/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-143-S-2023 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO GRAN NEUQUÉN SUR. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN CALLE RODHE N° 1550 - MANZANA F, CASA N° 15. - SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0567/2023 - EXPEDIENTE N°: 2000136-P-2023 - CARÁTULA: POSATA MARINA GABRIELA Y OTRA. REFERENTE A CONSULTORIOS PROFESIONALES- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0568/2023 - EXPEDIENTE N°: 8322-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIUDADANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL INCISO B DEL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA N° 13604 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N°: 0569/2023 - EXPEDIENTE N°: 6138-S-2023 - CARÁTULA: SALEM S.A. SOLICITA COMPRA DE ESPACIO PÚBLICO LINDERO AL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

**LOTE, IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-058-1034-0000, EN CALLE RIOJA N° 768. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0570/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-005-G-2023 - CARÁTULA: GARCIA GLADYS MABEL. SOLICITA SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE EXIMIR DEL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0572/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-005-U-2023 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE. SOLICITA UN LOTE EN EL ÁREA DEL POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.**

CONCEJALA PRESIDENTA Ahora sí pongo a consideración del Cuerpo los destinos acordados de las Entradas identificadas ubicadas en el Punto 3.A de la Página 1 a la 4. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Dejo constancia de la presencia del concejal Zúñiga. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el ingreso de la Entrada N° 0575/2023 y de la Entrada 0576/2023 y sus destinos. Identificamos las carátulas. **ENTRADA N°: 0575/2023 - EXPEDIENTE N°: 4330-C-2023 - CARÁTULA: C.A.L.F. – COOP. PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. ELEVA PROPUESTA SOBRE DEUDA CON CAMESA-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0576/2023 - EXPEDIENTE N°: 8980-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE VENTA DE LOTES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL** con destino a la Comisión Interna de Obras Públicas.

CONCEJALA PRESIDENTA Pongo a consideración del Cuerpo los ingresos y destinos de las Entradas identificadas ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Así mismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad al término del Punto 3.A el adelantamiento de la Entrada N° 0512/2023 ubicada en el Punto 4 Página 1 y de la Entrada 0091/2022 ubicada en el Punto 4 Página 2. CONCEJALA PRESIDENTA: Aplazamos concejal. Bien, continuamos, no hacemos el adelantamiento de lo que acabamos de mencionar. Tiene la palabra concejala Mosna. CONCEJALA MOSNA: Presidenta, buenos días para usted y para todos. En realidad tenemos invitados y así que no sé si, a la gente de protocolo, ya se anunciaron que llegaron sino podemos posponerlo por favor. CONCEJALA PRESIDENTA: Todavía no han llegado los invitados, si les parece podemos pasar a un cuarto intermedio hasta que lleguen los invitados y después continuamos. Pongo a consideración un cuarto intermedio. ¿Quienes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 11:44 minutos pasamos a un cuarto intermedio.- Siendo las 11:50 minutos retomamos la Sesión. Concejal Sguazzini tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En función de que los invitados no han llegado le pido continuar con los acuerdos de Labor Parlamentaria y seguir con el adelantamiento de expedientes que habíamos acordado. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Continuamos entonces con el tratamiento de la Entrada N° 0091/2022, ponemos a consideración el adelantamiento de la Entrada recientemente mencionada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0091/2022 - EXPEDIENTE N° 306-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SECRETARÍA DE HACIENDA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA - ADQUISICIÓN DE FLOTA AUTOMOTRIZ MEDIANTE LEASING.- DESPACHO N° 033/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-306-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-306-M-2022; y CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos prioritarios de la presente gestión de gobierno es brindar a los habitantes de la Ciudad de Neuquén servicios públicos de calidad, como así también dar respuestas eficientes e inmediatas a las necesidades que los mismos expresen. Que dentro de los servicios básicos que la Municipalidad brinda se encuentran, a título enunciativo, el mantenimiento de plazas, bulevares, parques, a efectos que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, la puesta en valor y reacondicionamiento de los balnearios municipales, el desarrollo del plan de semaforización y señalamiento, la fiscalización de baldíos, la limpieza y desmalezamiento de espacios públicos, la erradicación de micro basurales, así también como la limpieza de los accesos, sumideros, rejillas y canales de la ciudad, entre otros. Que, asimismo, en el marco de la consolidación de la ciudad como destino turístico, también se han incorporado servicios turísticos de promoción de los espacios públicos y sitios históricos como puntos de atracción para los visitantes y los vecinos, mediante paseos guiados y gratuitos, caminatas o transportes que recorren la ciudad y las costas de los ríos. Que, para el cumplimiento de los servicios mencionados precedentemente, la Municipalidad de Neuquén debe contar con tipos de máquinas especializadas, tales como retroexcavadoras, palas cargadoras, recolectores compactadores, camiones volcadores, entre otras. Que, en este sentido, resulta necesario modernizar el parque móvil y maquinaria de la Municipalidad de Neuquén, a fin de reducir gastos de alquiler de dicha maquinaria, como así también optimizar el mantenimiento de los equipos propios. Que, en tal sentido y a los efectos de llevar adelante acciones tendientes a proteger la economía de la Municipalidad de Neuquén, resulta oportuno y conveniente que el Concejo Deliberante de esta ciudad, autorice al Órgano Ejecutivo Municipal, a realizar operaciones de leasing, tendientes a adquirir máquinas, vehículos y herramientas que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios. Que el contrato de leasing le permite a la administración municipal acceder a nuevas fuentes de financiamiento para eventualmente adquirir equipamiento y/o maquinarias, sin necesidad de realizar una inversión inicial. Que se establecerá como garantía

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las operaciones realizadas, los recursos provenientes de la coparticipación federal y provincial de impuestos, y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar, tramitar y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios, destinados a concretar una o más operaciones de leasing, para el arrendamiento de máquinas viales y maquinarias por un monto de hasta USD 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones), o su equivalente en pesos, al momento de efectuarse la contratación, con más la suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o gastos administrativos.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE que las operaciones autorizadas en la presente ordenanza, tendrán las siguientes características:

a) Plazo de Amortización: hasta 60 (sesenta) meses, a partir de su celebración. b) Costo financiero total: podrá ser fija o variable y deberá ser equivalente al que utilice el Sector Público para operaciones similares en el momento de suscripción de cada operación. c) Modalidad: podrán adoptarse cualquiera de las modalidades de leasing, ya sea financiero u operativo. d) Garantía: porcentaje de los recursos provenientes de la coparticipación federal o provincial de impuestos y los recursos propios de libre disponibilidad.-

**ARTÍCULO 3º):** Las sumas mencionadas en la presente ordenanza solo se podrán aplicar para la adquisición de máquinas viales y maquinarias.-

**ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la coparticipación federal y provincial de impuestos, y/o los recursos de libre disponibilidad, para garantizar las operaciones de leasing, durante el plazo de vigencia de las mismas.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- CONCEJALA

**PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Bueno, saludar a todos porque la verdad que en el cuarto intermedio nos hemos saludado y en particular a alguien que cumple años hoy, que no está presente, el concejal Guille Monzani, seguro nos debe estar viendo por internet, imaginamos, así que a Guille nuestro cariño y un feliz cumpleaños a la distancia. En relación con el expediente que estamos tratando esta es una propuesta que mantiene una política que se había dado en el último período de gestión de la intendencia de Quiroga que tiene que ver justamente con ir renovando la flota de automotores, de maquinaria, cuando nosotros asumimos en la gestión nos habíamos encontrado con un parque que medianamente ya había cumplido algunos años de uso y con una inversión que se venía haciendo en las gestiones anteriores de renovación de equipos y se dio este año una situación que se manifestaba desde el año pasado que justamente para esta época del año que tiene que ver con el riego de calles y demás es muy difícil adquirir equipamiento, rodado que haga con el alquiler de los equipos porque una de las modalidades que cuando alguien alquila camiones, sobre todo esta tipología lo hace con choferes, es conocido por todos nosotros

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la situación que vivimos con algunos compañeros del área de Servicios Públicos respecto a esta situación y acá también quiero mencionar algo, es decir, es algo que abordamos en la Comisión de Servicios Públicos que por eso cuando vino esta inquietud planteada desde el Ejecutivo, justamente para dar respuesta a esta situación y a otras respuestas es que la verdad que en el debate de la Comisión tuvimos el acompañamiento y mejoras de propuestas que hicieron otros concejales, tal como sucedió con el concejal Monzani, con el concejal Artaza, quiero mencionar esto en términos particulares porque fue un trabajo que hicimos con acuerdos, también con el concejal Benegas, y esto también lo tengo que mencionar porque en el debate de la Comisión que se dio con ese espacio, ellos nos plantearon y lo hicieron un par de veces, habían tenido ellos reuniones con los compañeros del área de Servicios Públicos y trasladaron esa inquietud a nuestro espacio y de hecho firmaron el despacho y lo quiero resaltar porque estaban convencidos que este era el camino para encontrar una solución, así que a quienes participaron en la Comisión, a quienes colaboraron para mejorar el despacho agradecerles y agradecerles el adelantamiento y el tratamiento del expediente que estamos haciendo mención. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas, por Prosecretaría daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el tratamiento sobre tablas de las Entradas con despachos 48 a 53 de las Páginas 1 y 2 de este Punto 3.B. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N°: 0739/2019, 0071/2020, 0072/2020, 0078/2021, 0079/2021, 0080/2021, 0736/2021, 0922/2021, 0801/2022 - EXPEDIENTES N° 3 377-M-2019, 567-M-2020, 570-M-2020, 151-M-2021, 696-M-2021, 145-M-2021, 5600-M-2021, 6628-M-2021, 9215-S-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - DIRECCIÓN DE CATASTRO. SOLICITA SE DEROGUE LA ORDENANZA N.º 3701 QUE DESIGNA A LA CALLE CÓDIGO N° 01162 CON EL NOMBRE DEL DOCENTE LÓPEZ ALANIZ - DESPACHO N°: 048/2023.- VISTO el Expediente N° OE-3377-M-2019 - OE-567-M-2020 - OE-570-M-2020 - OE-151-M-2021 - OE-696-M-2021 - OE-145-M-2021 - OE-5600-M-2021 - OE-6628-M-2021 - OE-9215-S-2022; y CONSIDERANDO: Que, habiendo tomado conocimiento, esta comisión resuelve dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración la Remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0674/2020 - EXPEDIENTES N° 388-M-2019, CD-174-B-2019 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRE DE NAUFRAGIOS OCURRIDOS EN LAS COSTAS ARGENTINAS, Y DESIGNADOS PARA CALLES DENTRO DE LA ISLA 132 - DESPACHO N° 049/2023.-** VISTO los Expedientes N° OE-388-M-2019 y CD-174-B-2019; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone la designación de nombres para varias calles ubicadas dentro de la Isla 132. Que mediante la Ordenanza N° 13959 se designan las calles con los nombres propuestos. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el Expediente N° CD-174-B-2019 al Archivo de este Concejo Deliberante y el Expediente OE-388-M-2019 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración la Remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0462/2023 - EXPEDIENTE N° CD-122-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-UCR - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE A DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE DE PERSONAS QUE RECIBIERON EL PREMIO NOBEL.- DESPACHO N° 050/2023.-** VISTO el expediente CD-122-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-122-B-2023; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario reconocer a los premios nobel argentinos por sus contribuciones a la sociedad. Que el premio nobel es un galardón internacional que se otorga anualmente a quienes hayan llevado a cabo investigaciones, descubrimientos o contribuciones notables a la humanidad. Que nuestro país cuenta con cinco personas destacadas que han recibido el Premios Nobel. Que, entre ellos, recibieron el Premio Nobel de la Paz Carlos Saavedra Lamas y Adolfo Pérez Esquivel. Que, en el campo de la ciencia, el biólogo César Milstein recibió el Premio Nobel de Fisiología o Medicina. Que una manera de reconocer sus aportes a la humanidad es a través de la denominación de las calles de la ciudad. Que Carlos Saavedra Lamas nació en Buenos Aires el 1 de noviembre de 1878. Fue abogado, diplomático y político argentino. Recibió el nobel de la paz en 1936 por su labor en pro de la paz general, pero principalmente por haber inspirado el Pacto antibélico Saavedra, que fue firmado por 21 naciones y se convirtió en un instrumento jurídico internacional. Además, tuvo un destacado papel como mediador para finalizar la guerra de chaco que enfrentó a Paraguay y Bolivia. Que César Milstein fue un biólogo argentino que nació en Bahía Blanca, el 8 de octubre de 1927. Estudió en la Universidad de Buenos Aires y se graduó de licenciado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

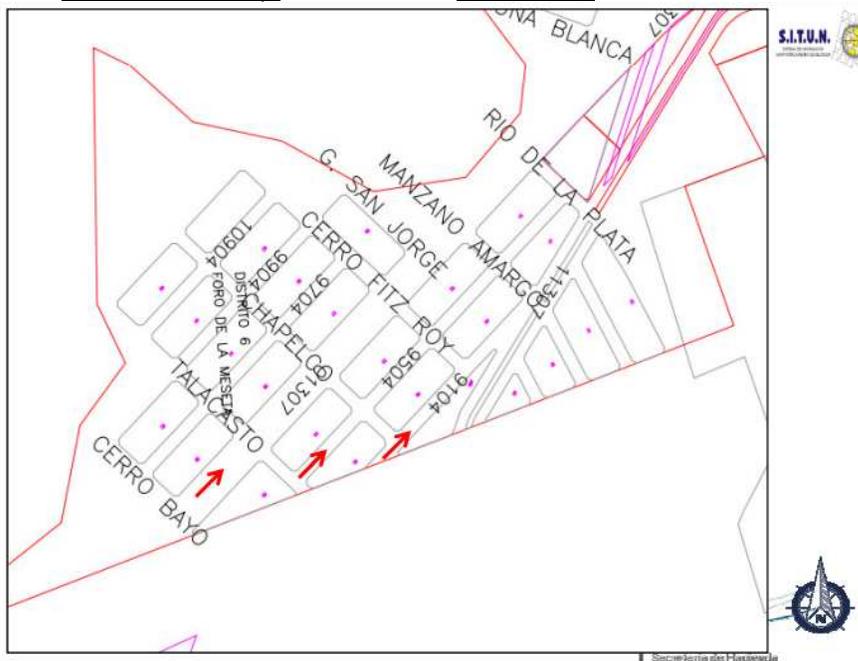
*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en Ciencias Químicas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a los 25 años. Recibió el premio nobel de medicina en 1984, por su trabajo sobre anticuerpos monoclonales. Estudió las inmunoglobulinas y adelantó el entendimiento del proceso por el cual la sangre produce anticuerpos. Que Adolfo Pérez Esquivel nació en Buenos Aires el 26 de noviembre de 1931. Es un activista, profesor, escultor y pintor argentino. Asimismo, es un destacado defensor de los derechos humanos y del derecho de libre autodeterminación de los pueblos, además de ser defensor de la resistencia proponente de la teología de la liberación. En 1980 recibió el nobel de la paz por su compromiso con la democracia y los derechos humanos por medios no violentos frente a las dictaduras. Que la Ordenanza N° 9375, en su Artículo 3º), establece que las propuestas pueden referirse a personas fallecidas, que por su trayectoria y compromiso con la humanidad, desarrollando acciones en lo social, cultural o político, merecen un reconocimiento público. Que si bien Adolfo Pérez Esquivel se encuentra con vida merece el mencionado reconocimiento por su destacada trayectoria. Que los Nobel Bernardo Alberto Houssay y Luis Federico Leloir poseen reconocimiento, en virtud de que dos calles de la en la Ciudad de Neuquén llevan sus nombres. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "César Milstein" a la calle identificada con el Código N° 9104.- **ARTÍCULO 2º):** DESÍGNASE con el nombre "Carlos Saavedra Lamas" a la calle identificada con el Código N° 9504.-**ARTÍCULO 3º):** DESÍGNASE con el nombre "Adolfo Pérez Esquivel" a la calle identificada con el Código N° 01307, como excepción a la normativa vigente. **ARTÍCULO 4º):** Las calles designadas se encuentran identificada en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA ANEXO I.-----



**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Si no hay pedido de palabra. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Gracias Presidenta. Es este un proyecto que presentamos de manera de honrar, homenajear a Premiso Nobeles de Argentina que aún no tienen un reconocimiento en nuestra ciudad, nuestra ciudad tienen reconocimiento al Premio Nobel Federico Leloir, también Bernardo Houssay pero no lo tienen Saavedra Lamas, Pérez Esquivel y Milstein, así que la idea era dar un homenaje merecido a estas tres personalidades y hacerlo también como nos informó Catastro la posibilidad de que sean calles del Polo Tecnológico donde van a estar asentadas universidades tanto públicas como privadas, el lugar indicado para que estas personas que se han destacado tanto en distintos ámbitos de la ciencia, de la cultura y de los derechos humanos, tengan su merecido reconocimiento y toda una excepción que se está haciendo también en el caso de Pérez Esquivel que siempre estos reconocimientos se realizan a personas que ya han dejado este mundo, en el caso por la destacada trayectoria en defensa de la paz y de los derechos humanos de Pérez Esquivel merece que se haga una excepción. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Cuando tomamos conocimiento de esta propuesta, la presentó el concejal preopinante, nos pareció sumamente oportuno, la verdad que creo y cuando uno mira las calles de una ciudad hablan de varias cosas, las calles de la ciudad hablan primero de la historia de la patria y entonces uno encuentra, generalmente, los nombres destacados de las calles más importantes y uno tal vez hace una referencia y por eso encuentra que, tal vez, la calle más destacada pueda ser una avenida y como avenida es la avenida San Martín, como aparece el nombre de Belgrano o aparece el nombre de alguno de nuestros próceres pero cuando uno y así también nuestros barrios, nuestras calles tienen las de nuestros vecinos ilustres y de hecho en este Concejo Deliberante a lo largo de estos cuatro años que estamos terminando prácticamente nuestra gestión, hemos tenido la oportunidad de reconocer y poner en valor a muchas vecinas y vecinos que han hecho de este, un pueblo de hace 119 años, lo que es hoy la ciudad más importante de la norpatagonia, la capital de la Patagonia, también hemos destacado en muchos de nuestros barrios a artistas, de hecho tenemos nombres de artistas populares en nuestras calles y solo teníamos, pequeña mención, para nuestros Premios Nobeles que cuando uno tiene que reflexionar de cómo se construye una ciudadanía, cómo se construye un país, el conocimiento, la ciencia, la técnica son un valor tan importante que tienen que ser recuperados como valor, así qué mejor que en este momento poder hacer este reconocimiento a los Premios Nobeles de la República Argentina, en un momento y esto párrafo aparte, en que algún sector que pretende llegar al Ejecutivo Nacional, asumir la Presidencia de la Nación cuestiona seriamente justamente los valores que representan estos Premios Nobeles, un espacio que no reconoce ni a la ciencia ni a la técnica, nosotros hace poquito en este Recinto, escuchábamos a alguien que se refleja con ese espacio y decía que hay privatizar el CONICEF, como si fuera la función del CONICEF ser eficiente en términos de dar ganancias económicas, como si

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fuera una empresa, entendiéndolo desde la razón del mercado, como también quieren arancelar las universidades públicas, como así también quieren poner vaucher en el sistema educativo que hace crisis en el mundo cuando tiene un sistema de vaucher, hace poquito, menos de un mes justamente quien está a cargo del Ministerio de Educación de Suecia, uno de los países que se ha caracterizado por la puesta en marcha de ese sistema de vaucher reconoció el fracaso del sistema, así que en lo personal y como espacio político estamos felices de poder acompañar este despacho por todo lo que representa, por todo lo que representa nuestros Premios Nobeles que son profesionales recibidos en universidades públicas y un dato de color, no hay ningún Premio Nobel que haya salido de un sistema educativo que tenga vaucher. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Voy a dejar constancia de la presencia del concejal Echevarría. Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0537/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-143-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MST- FIT UNIDA D- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA “PRIMERA JORNADA DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN” A REALIZARSE EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N°: 051/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-143-B-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION **VISTO:** El Expediente N° CD-143-B-2023; y **CONSIDERANDO:** Que el 21 de noviembre del corriente año se celebrará la “Primera Jornada de Enfermería en el Hospital Bouquet Roldán”, organizada por el Servicio de Enfermería de dicho hospital. Que la jornada estará a cargo de las Licenciadas Laura Chacoma, Griselda Olivares, Rocío Tscherig, Mariana Jara, Susana Maliqueo, Cecilia Aballay, Lorena Navarrete y Nancy Sandoval, y las enfermeras Gisela Ramírez y Rosa Gonzales, todas trabajadoras de hospitales y centros de salud de la provincia. Que la mencionada jornada será brindada de manera gratuita. Que, considerando las deficiencias que el propio sistema de salud acarrea, producto de la falta de presupuesto necesario para atender las demandas de toda la población, esta jornada toma una relevancia aún mayor, al demostrar que son las propias trabajadoras y trabajadores quienes siguen generando políticas en pos de fortalecer el mismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal la “Primera Jornada de Enfermería en el Hospital Bouquet Roldan”, a realizarse el 21 de noviembre del corriente año.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Otton Araneda tiene la palabra. CONCEJALA OTTON: Buenos días para todes. Sí, yo simplemente referirme al siguiente aspecto, es notable y por eso me parece importante que salga la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

Declaración de Interés de este Recinto respecto a esa jornada, como son las propias trabajadoras y trabajadores de los hospitales y de nuestro Sistema de Salud Público quienes siguen apostando y preocupándose por la formación, por la capacitación, por el conocimiento en última instancia para poder brindar un mejor servicio aun cuando el estado de situación de nuestro Sistema de Salud es realmente tremendo, hace unos días salió un comunicado firmado por quince profesionales de la salud en donde se plantea que no hay insumos, que no hay recursos, yo había invitado a las compañeras enfermeras para que pudieran asistir hoy a presenciar la votación de esta Declaración de Interés y me plantearon que no podían venir porque están con sobrecargo de trabajo en los hospitales y que no podían salir ni tomarse un ratito y realmente es una situación preocupante de la cual el gobierno de la provincia debería estar tomando nota porque hoy realmente la mayoría de la población que no tiene obra social está puesta en peligro su salud, así que volver a plantear el reconocimiento a las y los trabajadores de la salud que han puesto en marcha esta primer jornada de enfermería y ojalá se siga replicando todos los años. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0541/2023 - EXPEDIENTE N° CD-019-A-2023 - CARÁTULA: ALZAMORA LOPEZ TERESA JULIETA Y OTRA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FERIA DE EMPRENDEDORES DEL BARRIO VILLA MARÍA, UBICADA EN CALLE AVDA. OLASCOAGA AL 1000.- DESPACHO N° 052/2023.- VISTO** el Expediente N° CD-019-A-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **PROYECTO DE DECLARACION VISTO:** El Expediente N° CD-019-A-2023; y **CONSIDERANDO:** Que vecinas y feriantes solicitan se declare de Interés Municipal la Feria de Emprendedores del Barrio Villa María, que se desarrolla cada fin de semana sobre el bulevar de calle Avenida Olascoaga N° 1000, de 15 a 22 hs. Que la actividad que hoy reúne a más de 40 emprendedores de la ciudad, cumple un año, desde que un grupo de emprendedores jóvenes solicito el permiso a la vecinal para desarrollar la actividad. Que hoy la feria cuenta con un desempeño formal, con un reglamento y funcionamiento avalado por la Municipalidad de Neuquén, y sostenido por el aporte de los feriantes. Que a lo largo de este tiempo la feria se fue afianzando como un espacio tanto de comercialización muy activo como de encuentro y pasatiempo para los vecinos del barrio, que concurren asiduamente y en forma muy activa y fluida cada fin de semana. Que el perfil de los feriantes es en su mayoría jóvenes neuquinos con dificultad de ingresar al trabajo formal. Por lo que en la feria encuentran un lugar donde pueden ganar dinero, y así, además, hacer crecer su emprendimiento. Que según sus organizadoras, “la feria con su estructura es un lugar que está relacionado con la economía social, la cual se apoya en valores destinados a satisfacer las necesidades de las personas y sus comunidades”. Que asimismo remarcan que “el sentir de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

feria es la inclusión por eso se concedió espacio a personas con discapacidades diferentes, brindando la posibilidad de fortalecer su autoestima, y fomentando sus capacidades creativas”. Que desde la organización solicitan la declaración de interés pensando en fortalecer la feria para que se convierta en un lugar consolidado, aportando a la cultura, esparcimiento y socialización de los vecinos y las vecinas del barrio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal la “Feria de Emprendedores” del Barrio Villa María, que se desarrolla cada fin de semana sobre el Boulevard de calle Avenida Olascoaga N° 1000, de 15 a 22 hs.-

**ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Si les parece concejales y concejales, teniendo en cuenta que llegaron los invitados para el primer adelantamiento de la Entrada N° 0512/2023, avanzamos con este Punto. Pongo a consideración el adelantamiento ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0512/2023 - EXPEDIENTE N° CD-140-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 40º ANIVERSARIO DEL BATALLÓN 36 “MARÍA ROSA MÍSTICA” PERTENECIENTE A EXPLORADORES ARGENTINOS DE DON BOSCO, CUYA SEDE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL COLEGIO DOMINGO SAVIO. - DESPACHO N° 047/2023.-**

CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitadas, invitados a Jonas Alarcón, jefe de batallón, Fabián Alarcón, asesor laico, Lautaro Antiñir, coordinador, Carla Olivera, Ángeles Burgos, Celeste Perinalylo, Carolina Cera que son exploradores y exploradoras, bienvenidos al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-140-B-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **PROYECTO DE DECLARACION VISTO:** El Expediente N° CD-140-B-2023; y **CONSIDERANDO:** Que el Batallón N° 36 “María Rosa Mística” nace un 13 de diciembre de 1983, la idea surge por un joven que pertenecía al Batallón N° 27 de Bahía Blanca, quien al radicarse en la ciudad decide formar el grupo juvenil de exploradores. La iniciativa no contaba con lugar físico por lo que debió migrar a varias instituciones; el colegio don Bosco, la escuela N° 178 hasta finalmente radicarse en la escuela Domingo Savio, donde se desempeña actualmente. Que el batallón trabaja en la formación de valores, principalmente aquellos asentados en la Fe católica salesiana, tomando como ejemplo a Jesús, María y Don Bosco, destacando la importancia de enseñar a cuidar a la naturaleza, actividades de campismo y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcciones en el terreno. Que en el mundo la actividad de exploradores nace como un lugar de contención social, para atender las necesidades de la niñez y adolescencia, en busca pregonar el acercamiento a la fe y la buenas costumbres a través de actividades campestres de recreación y supervivencia, respetando la vida animal, vegetal y su entorno. Durante la formación los exploradores aprenden los pilares fundamentales de la actividad donde se combinan técnica de cabuyería – el arte de hacer nudos – construcciones en el terreno y también ejecutar distintos instrumentos en su banda de música. Que cada sábado se realizan actividades recreativas con juegos y otras dinámicas. Durante el año se llevan a cabo varios campamentos para poder aplicar lo aprendido durante el año, finalizando con un campamento de una semana, privilegiando que sea en el interior de la provincia, principalmente de cordillera. Que en cada día festivo que se realiza en la ciudad, el batallón de Exploradores de Don Bosco, suele ser protagonista, al desfilarse con sus uniformes y dando a conocer su actividad de exploradores: Que durante estos años el número de integrantes fue variando, en sus comienzos contaba con alrededor de doscientos integrantes, al transcurrir el tiempo y por causa de no contar con sede fija se vio afectado. Actualmente contamos con un aproximado de sesenta integrantes, más los animadores quienes dan la actividad cada sábado y los vecinos que colaboran para preparar la merienda. Que al ser parte de una organización de exploradores de nivel nacional, se reciben premisas con sus consecuentes iniciativas para desarrollarlas en cada batallón y otras actividades que realizan los exploradores de Don Bosco en otras regiones. Que en nuestra ciudad, podemos ser testigos de muchas actividades que realizan los jóvenes exploradores, toda vez que cruzamos una patrulla, con sus uniformes, sus símbolos, sus líderes y sus estandarte invitándonos a sumarnos en la lucha del bien común, siempre con la intención de ayudar al otro. Que durante cuarenta años este grupo de exploradores fomento las buenas costumbres, la empatía y el bienestar general con la naturaleza, sostenidos en la Fe. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal el 40º Aniversario del Batallón N° 36 “María Rosa Mística” de los Exploradores Argentinos de Don Bosco, con sede en la escuela Domingo Savio de nuestra ciudad, a celebrarse el día 13 de diciembre del corriente año.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Saludar a nuestros invitados, muchísimas gracias por estarnos acompañando al jefe de batallón, a Jonas, a Fabián, a Lautaro, Teresa, Carla, Ángeles, Celeste, a Carolina, muchísimas gracias por estar acompañando. Señora Presidenta antes de continuar con el uso de la palabra, habíamos acercado una pequeña filmación para este momento, así que le pediría si por el área técnica la podemos proyectar. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Sí, como no concejal, si nos proyectan el video, gracias. (Video) **CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. Cuando tomamos contacto con los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

representantes de esta actividad nos comentaron y esto es para compartir con los que estamos aquí presentes, con el concejal Landeiro que está en forma virtual, cómo nace esta iniciativa de tener un batallón en la ciudad de Neuquén y nos comentaban que allá por el año 1983, justo cuando estaba naciendo nuestra democracia en términos de la recuperación del proceso democrático, justamente un 13 de diciembre se da por inicio formal la instalación del batallón de Don Bosco en la ciudad de Neuquén, esta era una iniciativa que traía alguien desde la ciudad de Bahía Blanca y entonces en ese recorrido que viene a la ciudad lo que él propone es crear un grupo de jóvenes para la construcción de valores, yo lo pongo y lo sitúo como una cuestión importante en el año 1983 con el inicio de la democracia, en la recuperación de la democracia, de este proceso muchas cuestiones en la República Argentina se daban con el alumbramiento de la democracia, nos mirábamos en aquel momento y avizorábamos poder construir una sociedad mejor, una sociedad mejor saliendo de la oscuridad de ese proceso que nos invitaba al proceso democrático con mucha felicidad las y los argentinos lo abrazábamos imaginando que el futuro que estaba por venir, que estaba iniciándose un par de días antes con la reinstalación de un gobierno democrático iba a generar esto, ¿no?, y la construcción de una sociedad mejor se hace a partir de la construcción de valores en cada uno de nosotros, este tipo de representación institucional lo que hace, justamente, es recrear en nuestros jóvenes la construcción de valores, el poder implementar en una construcción de igualdad, de equidad entre ellos, en una construcción generacional justamente valores que tienen que ver con ser solidarios con el otro, entender a la sociedad desde ese lugar y nos contaban que ese derrotero, como muchas de esas instituciones, no ha sido fácil en la ciudad de Neuquén como en otros lugares y que ha ido recorriendo distintos espacios y que a lo largo de este recorrido generacional quienes tomaron la posta se lo dejaron a sus hijos, a sobrinos, conocidos y fue construyéndose y reconstruyéndose permanentemente y a lo largo de todo este tiempo fueron pasando cientos de jóvenes de Neuquén, chicas y chicos, adolescentes ellos que se fueron identificando y construyendo en valores y algunos de esos que se construyeron en valores hoy son quienes mantienen la posta de esta actividad tan valiosa, lo que estamos haciendo hoy es poner en valor y reconocer el esfuerzo que se hizo a lo largo de estos cuarenta años y también a invitarlos y a alentarlos a que sigan con esta hermosa actividad de construcción de valores, así que desde aquí, desde quienes hemos compartido el análisis del despacho en la Comisión felicitarlos, alentarlos a que sigan en ese camino y brindarles un cálido y afectuoso saludo a quienes están aquí y a quienes han conformado este espacio durante estos cuarenta años. Muchísimas gracias y felicitaciones por la actividad que han sabido llevar adelante. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pasamos a un cuarto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intermedio para despedir a los invitados y a las invitadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 12:20 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 12:30 minutos retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 2 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de Acción Social **ENTRADA N° 0544/2023 - EXPEDIENTE N° CD-144-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL ESPACIO CULTURAL “IRMA CUÑA”.- DESPACHO N° 053/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Para este Punto tenemos invitados e invitadas, a Alex Tarifeño, Presidente de la Comisión Vecinal de Rincón de Emilio, Verónica Bissutti, responsable a cargo del espacio cultural “Irma Cuña” y Horacio Camuyrano, vocal de la Comisión Vecinal Barrio Rincón de Emilio. Buenos días y bienvenidos al Concejo Deliberante. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-144-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-144-B-2023; y CONSIDERANDO: Que la creación del Espacio Cultural Irma Cuña fue impulsado por la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio como reconocimiento al importante trabajo de esta artista local y de esta manera construir un sentido de pertenencia. Que el mencionado centro cultural cuenta con una sala dedicada a la memoria de la escritora, donde se exhiben documentos, obras artísticas, libros y pertenencias que ella misma donara a la biblioteca que funcionó en el lugar hasta hace unos años. Que la comunidad del barrio se siente identificada con este centro cultural, merced a las múltiples actividades que brinda, jerarquizando el arte y la cultura barrial y local. Que como institución sedimenta el arte en sus diferentes expresiones, donde niñas, niños, jóvenes y adultos se inician cada año y forman parte del Espacio Cultural Irma Cuña, logrando consolidar en el tiempo esta importante labor. Que los centros culturales son un importante ámbito de contención, donde el acercamiento al plano artístico sensibiliza, humaniza y empatiza, valores incuestionable en cualquier sociedad. Que, por lo expuesto, es significativo expresar el reconocimiento al Espacio Cultural Irma Cuña, así como todas las actividades que allí se realizan. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el reconocimiento a la trayectoria del Espacio Cultural “Irma Cuña” ubicado en calle Asia 390 del barrio Rincón de Emilio, por su destacado aporte a la cultura en sus diferentes expresiones.-  
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Mosna tiene la palabra. CONCEJALA MOSNA: Gracias Presidenta. Saludar a Alex a Verónica y Horacio, darles la bienvenida, la verdad que cuando desde la Comisión Vecinal en conjunto con vecinos nos propusieron llevar adelante este proyecto nos pareció superimportante, lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hablábamos con el presidente de bloque, con el concejal Sguazzini, porque viene teniendo como una trayectoria este espacio cultural dentro del barrio, lo que es hoy Rincón de Emilio, nosotros hace aproximadamente un año, justamente el 2 de septiembre hizo un año, donde se inauguró este espacio cultural, Irma Cuña, que era donde funcionaba la biblioteca, funciona la biblioteca del barrio, se inauguró y su composición, todos los elementos y todo el material que se puede observar ahí fueron, son documentos, elementos de Irma Cuña, bibliografía, libros, textos, documentos, incluso hasta algunos elementos de cocina, máquina de escribir, en base a todos esos elementos se inaugura este espacio cultural, esta sala que se le pone el nombre de ella, por supuesto, Irma Cuña, pero no se quedaron ahí quienes hoy renovaron las autoridades en la Comisión Vecinal y los vecinos no se quedaron con eso solamente sino que apostaron a más y ese apostar a más implicó e implica que permanentemente hay diferentes actividades culturales, actividades recreativas, actividades de encuentros de adultos mayores, cuenta cuentos para los adultos mayores que son espacios tremendamente importantes hoy para las personas adultas mayores que viven ahí en el barrio, decir señora Presidenta que esta es una vez más de apostar a todo lo que llamamos nosotros, no solamente desde este Concejo sino desde el Ejecutivo Municipal a través del área de Cultura, es descentralizar la cultura, que los vecinos y las vecinas de los diferentes barrios puedan tener estas actividades, estos espacios de encuentros cerca de ellos para que puedan ser de disfrute de las niñas y adolescencias, pedirle señora Presidenta, decirle y pedirle que quienes impulsaron este proyecto nos enviaron un video y que podamos, si la parte de técnica lo puede difundir así observamos en persona quien hoy está como responsable de este espacio cultural que cada día hacen incorporación de más actividades. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Pasamos a ver el video. (Video) Muchas gracias. (Aplausos) CONCEJALA MOSNA: Gracias Presidenta. Solicitarles a los concejales y concejalas que nos acompañen en esta Declaración. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pasamos a un cuarto intermedio para despedir a los invitados ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, siendo las 12:37 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 12:45 minutos retomamos la Sesión. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Estamos en el Punto 3.B Página 3 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión de Legislación General. Para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el tratamiento sobre tablas de las Entradas con despachos N° 18 al N° 21 del Punto 3.B a excepción de la Entrada N° 0085/2023. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0085/2023 - EXPEDIENTE N° 350-M-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7752. - DESPACHO N° 018/2023.- ENTRADA N° 0444/2023 - EXPEDIENTE N° C D-120-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE LA PROHIBICIÓN DE UTILIZAR EL ESPACIO PÚBLICO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES PARA EXHIBICIÓN, REPARACIÓN O INTERVENCIÓN CON FINES COMERCIALES Y MODIFÍCASE EL ARTICULO 187) DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL. - DESPACHO N° 019/2023.- VISTO el Expediente N° CD-120-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-120-B-2023; y CONSIDERANDO: Que resulta importante adecuar las normas de convivencia y transitabilidad en la vía pública de la ciudad. Que es una práctica habitual y generalizada la utilización de la vía pública, tanto de la calzada como las aceras, para el estacionamiento o depósito de automotores para su exposición con destino a la venta. Que, de igual modo, se ha evidenciado el uso de la calzada y de las aceras para la reparación de automotores por parte de talleres mecánicos y de chapa y pintura. Que esta conducta genera inconvenientes a vecinos colindantes, peatones y conductores de vehículos, afectando la libre y normal circulación y estacionamiento en la vía pública en diversos sectores de la ciudad. Que es necesario continuar generando acciones que promuevan el ordenamiento urbano, en este caso el estacionamiento, el tránsito y la circulación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 187º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 187º) BIS: OCUPACIÓN INDEBIDA DE LA VÍA PÚBLICA: Quien en ejercicio de una actividad comercial relacionada con la compraventa, reparación de automóviles, o a la espera de su intervención, colocare, exhibiere u ocupare indebidamente la vía pública con vehículos, será sancionado con multa de 200 a 2000 (DOSCIENTOS A DOS MIL) módulos.-".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidenta. Bueno este proyecto que obviamente tuvo modificaciones en Comisión tiene como objetivo mejorar la convivencia en la vía pública de vecinos y de aquellas personas que realizan actividades comerciales y que por lógica tienen que dejar vehículos en la vía pública, nadie está en contra de esto pero sí se generan abusos y sí se generan situaciones en las cuales el que lleva adelante la actividad comercial

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no atiende las necesidades de los vecinos, con lo cual lo que estamos planteando es una norma para aquellas concesionarias que tienen autos en la vía pública, aquellos talleres que tienen autos en la vía pública esperando su reparación puedan ser conscientes de que pueden generar un problema a la vecindad y por lo tanto tiene una ordenanza que se les puede aplicar en caso de que no generen esas atenciones que la buena vecindad exige, nadie está en contra de actividades comerciales por supuesto, pero sí debemos mejorar la convivencia que determinadas actividades comerciales pueden generar rispideces, así que muchísimas gracias por el acompañamiento. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0503/2023 - EXPEDIENTE N° CD-132-S-2023 - CARÁTULA: SECRETARÍA LEGISLATIVA - PROY. DE RESOLUCIÓN. MODIFÍCASE EL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 421/2001 - REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE. - DESPACHO N° 020/2023.**- Para la aprobación de este proyecto se requiere mayoría absoluta. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Gracias señora Presidenta. Era para pedir la omisión de lectura. CONCEJALA PRESIDENTA: Tenemos la moción de la concejala Stillger, omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Lo estaremos incorporando en el Libro de Sesiones en forma directa. VISTO el Expediente N° CD-132-S-2023, la enmienda de la Carta Orgánica de Municipal y la necesidad de adecuar el Reglamento Interno a las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal vigente; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-132-S-2023, la enmienda de la Carta Orgánica de Municipal y la necesidad de adecuar el Reglamento Interno a las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal vigente; y CONSIDERANDO: Que, mediante la Ordenanza N° 14205, el Concejo Deliberante enmendó la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén. Que en fecha 24 de Octubre de 2021 dicha enmienda fue ratificada por Referéndum Popular convocado a tal efecto. Que la enmienda aprobada modifica un total de once (11) artículos de la Carta Orgánica Municipal, resultando de especial importancia para el funcionamiento interno del Concejo Deliberante aquellos que versan sobre la renovación total que reemplaza el sistema de renovación parcial, establecido en la norma original, como así también el mecanismo de reemplazos de concejales y concejalas, respetando la paridad de género, que recepta con rango constitucional municipal las ordenanzas vigentes. Que se modificó también la regulación establecida para la elección de las autoridades del Cuerpo Legislativo, en los casos de la designación de quien ejerza la Presidencia y la Vicepresidencia Primera. Que, de igual modo, se modificó la Carta Orgánica en lo relativo a la atribución de insistencia del Cuerpo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

legislativo ante el veto de ordenanzas por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, adecuando las previsiones del Artículo 67, Inciso 2), a lo establecido por el Artículo 76 del mismo texto normativo. Que los cambios introducidos por la enmienda son diversos, pero las adecuaciones aquí reseñadas son aquellas que tienen una incidencia directa en el funcionamiento parlamentario del Concejo Deliberante. Que las modificaciones introducidas por la enmienda de la Carta Orgánica necesariamente deben ser tenidas en cuenta para la adecuación de toda la normativa municipal vigente de rango inferior a la misma. Que, en ese sentido, el Reglamento Interno representa precisamente el ejercicio de la facultad conferida por la Carta Orgánica mediante la cual, el Órgano Legislativo Municipal, reglamenta aquellas disposiciones relativas a sus competencias establecidas en la norma fundamental, para su operatividad, delimitando precisamente el modo en el que determinados procedimientos se llevarán adelante. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la adecuación del texto normativo aludido, a las previsiones de la Carta Orgánica vigente actualmente como resultado de la enmienda oportunamente sancionada y ratificada mediante referéndum popular. Que, así las cosas, se ha efectuado un análisis normativo pormenorizado que ha permitido identificar todos los preceptos previstos en el articulado del Reglamento Interno, cuyas previsiones resulta menester adaptar legislativamente a los nuevos postulados de la norma fundamental municipal actualizada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º): Incorporación de las concejales y concejales electos. Dentro de los quince días previos a la iniciación de los mandatos de las Concejales y Concejales electos, se reunirá el plenario del Artículo 66º del presente reglamento, a fin de dictaminar sobre la validez de los títulos, calidades y derechos de sus miembros, conforme al Artículo 65 de la Carta Orgánica, produciendo el respectivo despacho que deberá ser aprobado por el Cuerpo en Sesión Especial, con la mayoría absoluta de sus miembros. Las Concejales y Concejales electos podrán participar de dicha reunión a los fines que estimaren pertinente, ante eventuales impugnaciones. A tal efecto, deberán ser notificados con una antelación menor a 72 horas.”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 3º): En los periodos de renovación de autoridades electivas, en Sesión Especial, prestarán juramento la o el Intendente electo, los Concejales y las Concejales electas y en la misma sesión se designará provisionalmente: a) Quienes ejerzan la Presidencia, la Vicepresidencia Primera y la Vicepresidencia Segunda; b) Integrantes de las Comisiones Internas permanentes; c) Autoridades de los Bloques Políticos.”.- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º): Incorporación de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Suplentes. Es responsabilidad de la Presidencia del Concejo, extremar las medidas tendientes a que el cuerpo funcione debidamente integrado. Con ese fin, producido cualquiera de los casos de vacancia previstos en el Artículo 60 de la Carta Orgánica, dentro de los dos días hábiles siguientes de producida, se debe citar formalmente al concejal o concejala que siga en la lista del partido o alianza electoral de la que fuera representante al momento de su elección, respetando el género de quien cesa, garantizando y asegurando la representación igualitaria en materia de género establecida por la normativa electoral vigente. La persona citada deberá presentar su diploma dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación fehaciente. La notificación debe hacerse con el apercibimiento de que su falta injustificada de presentación, dará derecho a continuar con la lista de concejalas y concejales. La decisión de continuar con la lista, debe ser tomada por el Cuerpo en la sesión siguiente al vencimiento del plazo, por una mayoría de dos tercios de sus miembros. El diploma de la persona citada debe tomar estado parlamentario en la sesión siguiente al día de su presentación.”.- ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 8º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 8º): Diploma fuera de plazo. Cuando la impugnación está referida a un diploma surgido fuera de los plazos de renovación del cuerpo, debe producirse por parte de los concejales o concejalas, en la misma sesión en que se de cuenta de la presentación del diploma o en la de su tratamiento, y en el caso de la ciudadanía en general, hasta dos horas antes de esta última.”.- ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 12º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 12º): Caducidad. Las impugnaciones no resueltas dentro de los treinta (30) días hábiles de iniciadas las sesiones ordinarias, se consideran desestimadas. Cuando la incorporación se realiza fuera de los plazos normales, la impugnación también se considera rechazada si no es resuelta en el plazo de treinta (30) días hábiles de la presentación del diploma. Si mientras está transcurriendo este plazo, sobreviene el receso legislativo, el curso del mismo se reanuda con el comienzo del próximo período ordinario de sesiones.”.- ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 19º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 19º): Licencia Especial por Embarazo. La persona que durante el ejercicio de la concejalía curse un embarazo, tendrá derecho a una licencia por el término de 120 (ciento veinte) días corridos y consecutivos sin ninguna posibilidad de fraccionamiento y prórroga. Asumirá la representación política la persona que sigue en la lista de la que fuera representante al momento de su elección, respetando el género de quien toma la licencia. Este reemplazo no podrá generar un incremento de los gastos de bloque. La persona suplente gozará de las remuneraciones de la Carta Orgánica Municipal y ordenanzas vigentes durante el período de reemplazo.”.- ARTÍCULO 7º): MODIFÍCASE el Artículo 30º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 30º): Designación. La Presidencia del Concejo es ejercida por un concejal o concejala designada de acuerdo a las prescripciones del Artículo 59 de la Carta Orgánica Municipal.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En la misma oportunidad, el Concejo designa quien ejercerá la Vicepresidencia Primera, también de acuerdo al Artículo 59 de la Carta Orgánica, y elegirá quien ejerza la Vicepresidencia Segunda, que reemplazan a la Presidencia en ese orden.”.- ARTÍCULO 8º): MODIFÍCASE el Artículo 83º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 83º): Caducidad. Caducan los proyectos de ordenanza que no hayan obtenido sanción en el año parlamentario en que fueron presentados, ni en el siguiente. Los de resolución, comunicación y declaración caducan en el año parlamentario en que fueron presentados. Caducan, asimismo, los despachos de comisión que no han obtenido sanción en el año parlamentario en el que fueron firmados, o cuando se produce el cambio de integrantes de la comisión por renovación del cuerpo.”.- ARTÍCULO 9º): MODIFÍCASE el Artículo 108º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 108º): Oportunidad. Durante la primera quincena del mes de Febrero de cada año, el Concejo se reúne en Sesión Preparatoria con el objeto de: a) Constituirse, designando quien ejercerá la Presidencia, la Vicepresidencia Primera y la Vicepresidencia Segunda, según lo normado en el Artículo 59 de la Carta Orgánica; b) Fijar la hora en que se escuchará el mensaje del Intendente o la Intendenta Municipal; c) Designar la comisión de recepción del Intendente o la Intendenta Municipal, nominando las y los concejales que la integrarán.- d) Designar las y los miembros de las comisiones permanentes.- e) Fijar los días y horas de sesión a celebrar durante el período ordinario, no pudiendo ser éstas menos de dos por mes sin perjuicio de las sesiones especiales que se acordasen.”.-ARTÍCULO 10º): MODIFÍCASE el Artículo 113º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 113º): Sesión Especial para la incorporación de los concejales y concejalas electas, elección de autoridades provisionales e integración de comisiones. El día 10 de diciembre de cada año de renovación del Cuerpo, el Concejo se reúne en Sesión Especial con el fin de tomar juramento a las y los concejales electos cuyos diplomas no hubieran sido impugnados o que, impugnados, no se hubiera resuelto la reserva del título; elegir autoridades provisionales del Concejo hasta la reunión de la Sesión Preparatoria correspondiente al siguiente período ordinario de sesiones e integrar las comisiones permanentes.”.- ARTÍCULO 11º): MODIFÍCASE el Artículo 114º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 114º): Toma de juramento al Intendente o Intendenta electa. En la misma Sesión Especial del Artículo 113º) se debe proceder a tomar el juramento previsto en el Artículo 81º de la Carta Orgánica Municipal.”.- ARTÍCULO 12º): MODIFÍCASE el Artículo 137º) del Anexo Único de la Resolución N° 421/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 137º): Proyecto vetado. Cuando vuelva al Concejo una ordenanza vetada en forma total o parcial por el Órgano Ejecutivo, se sigue el procedimiento establecido por el Artículo 67 Inciso 2) y el Artículo 76 de la Carta Orgánica. En todo caso, la decisión se toma sobre el proyecto y número de ordenanza vetada.”.- ARTÍCULO 13º): DERÓGASE la Resolución N°

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

39/2010.- ARTÍCULO 14º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto entonces el pedido para el uso de la palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Resolución para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **ENTRADA N°: 0509/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-139-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE UN SERVICIO DE GESTIÓN EXPRES QUE PERMITA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR.- DESPACHO N°: 021/2023.-** En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la lectura del despacho con modificaciones. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Sí, para pedir la omisión de lectura de todo el texto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tenemos la moción de la concejala Fernández, omisión de lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Quedará incorporando en el Libro de Sesiones. VISTO el Expediente N° CD-139-B-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-139-B-2023; y CONSIDERANDO: Que la municipalidad de Neuquén, a través de la Ordenanza N° 7510, adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, la cual establece en su Capítulo II las características, requisitos y contenidos para la obtención de la Licencia de Conducir. Que el trámite de gestión de Licencia de Conducir es uno de los más demandados por los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, dada la importancia y trascendencia que tiene en la vida diaria de aquellos que circulan en vehículos. Que, en función de ello, resulta necesario implementar medidas y herramientas que beneficien y simplifiquen estas gestiones. Que, con motivo de la existencia de situaciones de viajes de emergencia y distintas circunstancias de excepción, se ha observado la necesidad de contar con un servicio especial para la renovación de la Licencia de conducir. Que dicho servicio, de “urgencia” o “expres”, consiste en la expedición y entrega de la licencia a su titular dentro de las veinte cuatro (24) horas y sin necesidad de gestionar turnos previos. Que similares situaciones de excepción pueden ocurrirle a aquellas personas turistas que visiten nuestra ciudad y padezcan del robo, extravío o destrucción de su licencia, debiendo para poder circular reimprimir su licencia de conducir. Que la Ley Nacional N° 24449, en su Artículo 18, ordena: “El titular de una licencia de conductor debe denunciar a la brevedad todo cambio de los datos consignados en ella. Si lo ha sido de jurisdicción, debe solicitar otra licencia ante la nueva autoridad jurisdiccional, la cual debe otorgársela previo informe del Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito contra entrega de la anterior y por el período que le resta de vigencia. La licencia caduca a los 90 días de producido el cambio no denunciado.”. Que, en virtud de dicha normativa nacional, aquellas personas que modifiquen su domicilio dentro de ejido de la Ciudad de Neuquén deben actualizar los datos en su licencia de conducir y para ello corresponde

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecer plazos y requisitos de gestión. Que, en atención a evitar el recargo innecesario de trámites burocráticos que entorpezcan el desarrollo de los procedimientos de reimpresión de las Licencias de Conducir, en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12452 se ordena: “ESTABLEZCASE el DERECHO del contribuyente a la realización de trámites administrativos en oficina cabecera única, de manera personal o virtual, y sin que le sea requerida documentación cuyos datos obren en archivos del Órgano Ejecutivo Municipal...”. Que, por lo expuesto en párrafo anterior y para evitar el retraso de algo que debería fluir con normalidad al realizar trámites ante todos los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos dependientes del Estado Municipal, la gestión de la Licencia de Conducir deberá ser expedida sin la necesidad de reiterar la presentación de documentación oportunamente presentada en la gestión de obtención o renovación de la licencia. Que, por tratarse de servicios con características especiales de validaciones de datos, producción e impresión, demandan mayores costos para el municipio, siendo necesaria la aplicación de un valor diferencial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** GESTIÓN EXPRÉS DE RENOVACIÓN DE LICENCIA. ESTABLÉCESE el servicio de “gestión exprés” que permita la renovación de la Licencia Nacional de Conducir en un plazo de 24 horas y sin turno previo.-

**ARTÍCULO 2º):** REQUISITOS. Para iniciar el trámite de gestión exprés, la persona solicitante de la renovación de la licencia deberá cumplir con los requisitos específicos exigidos para cada categoría de licencia, poseer Documento Nacional de Identidad (DNI) con domicilio en la Ciudad de Neuquén, presentar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT), presentar Apto Psicofísico, no encontrarse en el Registro de Deudor Alimentario (Ley Provincial N° 2333), ni en el Registro de Violencia (Ley Provincial N° 3233), no poseer deuda de patente municipal y abonar el arancel correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º):** REIMPRESIÓN DE LICENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO. En caso de que el titular de una Licencia Nacional de Conducir, extendida por este Municipio, cambiara de domicilio dentro del ejido municipal, podrá gestionar la reimpresión de dicho documento con el domicilio actualizado, iguales datos y plazo de vencimiento que la originalmente expedida.-

**ARTÍCULO 4º):** REQUISITOS. Las reimpresiones por cambio de domicilio se podrán realizar en un plazo de 90 (noventa) días corridos desde el cambio de domicilio efectuado. Para iniciar el trámite de reimpresión, la persona solicitante deberá presentar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT), manifestar con carácter de declaración jurada que no se encuentra alterada o modificada su aptitud psicofísica y abonar el arancel correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º):** REIMPRESIÓN DE LICENCIA POR ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN. En caso de robo, extravío o destrucción parcial o total de la Licencia Nacional de Conducir extendida por este Municipio, la persona solicitante podrá gestionar la reimpresión de dicho documento con iguales datos y plazo de vencimiento que la originalmente expedida.-

**ARTÍCULO 6º):** REQUISITOS. Las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reimpresiones por robo, extravío, destrucción parcial o total de la Licencia Nacional de Conducir se podrán realizar en un plazo de 90 (noventa) días corridos desde el hecho denunciado. Para iniciar el trámite de reimpresión, la persona solicitante deberá presentar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT), exposición o denuncia policial y manifestar con carácter de declaración jurada que no se encuentra alterada o modificada su aptitud psicofísica, como así tampoco ninguno de los datos consignados respecto de la habilitación original, y abonar el arancel correspondiente.- ARTÍCULO 7º): REIMPRESIÓN DE LICENCIA TURISTA. En caso de robo, extravío o destrucción parcial o total de la Licencia Nacional de Conducir, otorgada en otra jurisdicción, podrá gestionar la reimpresión de dicho documento en un plazo de 24 horas y sin turno previo, en la sedes de emisión de la ciudad, con iguales datos y plazo de vencimiento que la originalmente expedida.- ARTÍCULO 8º): REQUISITOS. Para la reimpresión de la Licencia Nacional de Conducir, otorgada en otra jurisdicción, la persona solicitante deberá presentar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT), exposición o denuncia policial y manifestar con carácter de declaración jurada que no se encuentra alterada o modificada su aptitud psicofísica, como así tampoco ninguno de los datos consignados respecto de la habilitación original, y abonar el arancel correspondiente.- ARTÍCULO 9º): DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Los aranceles a abonar para la renovación o reimpresiones previstas en la presente ordenanza, desde su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2023, serán los siguientes: a) "GESTIÓN EXPRÉS" POR RENOVACIÓN DE LICENCIA: Será el equivalente al 200% del monto resultante de la suma entre el arancel general por gestión de licencia y el monto aplicado por cada año de vigencia según la Ordenanza Tarifaria vigente. b) REIMPRESIÓN DE LICENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO: Será el equivalente a la gestión de duplicados establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente más el proporcional a los años de vigencia de la licencia. c) REIMPRESIÓN DE LICENCIA POR ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN: Será el equivalente a la gestión de duplicados establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente más el proporcional a los años de vigencia de la licencia. d) REIMPRESIÓN DE LICENCIA TURISTA: Será el equivalente al 300% resultante de la suma entre el arancel general por gestión de licencia y el monto aplicado por cada año de vigencia según la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Fernández tiene la palabra. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Bueno brevemente para comentar el desarrollo de este proyecto que busca facilitar la gestión de la Licencia de Conducir, planteamos en este proyecto cuatro situaciones distintas para el caso de renovación, en casos de urgencias poder hacerlo dentro de las veinticuatro horas y dar respuestas a situaciones puntuales que se presentan, eso por un lado emulando de alguna manera el servicio y el sistema que se ha establecido con los DNI y los pasaportes, esta posibilidad de hacerlo en forma express y poder resolver la obtención del documento y otras tres situaciones que tienen que ver con establecer los requisitos y los aranceles para casos de reimpresiones también ante situaciones puntuales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como pueden ser el robo o también el cambio de domicilio que según la legislación nacional, a la cual estamos adheridos nuestro municipio en cuanto a Licencia de Conducir, exige que se actualice, también, la información que consta en la licencia y evitando que se tenga que hacer nuevamente el trámite de renovación, permitir la reimpresión en estos casos, ello para lo que son trámites de vecinos y vecinas de la ciudad pero también contemplar una cuarta posibilidad que tiene que ver con lo que se llama licencia turista, visitantes o personas que se encuentren en la ciudad y que por diferentes circunstancias hayan perdido o le hayan robado o destruido su licencia puedan reimprimirlo en las sedes de emisión de la ciudad son estas cuatro alternativas que buscan facilitar la gestión de los vecinos, mucho más con una herramienta como es la Licencia de Conducir, este documento que es tan importante para la vida diaria de todos los que circulamos por la ciudad en auto, así que esto es lo que busca este proyecto, lo que estuvimos trabajando en conjunto con el Ejecutivo también y les pedimos el acompañamiento para poder tener esta herramienta próximo, teniendo en cuenta que próximamente ya se incrementa la demanda por las vacaciones y las fiestas y el mayor movimiento de personas, así que eso es en síntesis este proyecto. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 4 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión interna de Obras Públicas. En Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el tratamiento sobre tablas de las Entradas con despachos 092 a 108 ubicados las Páginas 4, 5 y 6 del Punto 3.B y su omisión de lectura e incorporación directa al Diario de Sesiones, asimismo se acordó exceptuar del tratamiento sobre tablas las Entradas N° 0091/2023 y N° 0491/2023. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas y la omisión de lectura de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0057/2022 - EXPEDIENTES N°: 5751-C-1991, 10128-P-2001, 7000806-V-2016, 7000089-E-2018, 2714-01124/96 - CARÁTULA: COMISIÓN DE URBANIZACIÓN VILLA COLON. ADJUDICACIÓN LOTE 2 MANZANA 3, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 07-20-057-8824-0000 - DESPACHO N°: 092/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-5751-C-1991 y Adjuntos 2714-01124/1996, SEO-10128-P-2001, OE-7000806-V-2016 y OE-7000089-E-2018; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° SPC-5751-C-1991 y Adjuntos 2714-01124/1996, SEO-10128-P-2001, OE-7000806-V-2016 y OE-7000089-E-2018; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 5244, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del barrio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Islas Malvinas, sector Cordón Colón, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Bajo Expediente N° 2318-4669/91. Que mediante Decreto N° 598/1997 el Departamento Ejecutivo adjudicó en venta a favor de los señores Jorge Hernán Godoy Venegas y Ana Teresa Pérez Rainao, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 3 del barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón, con una Superficie de 232,42 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824. Que por dicha norma se formalizó el Boleto de Compra-Venta, sin registrar pago alguno. Que mediante Decreto N° 234/2005 se declaró la Caducidad a la adjudicación en venta de los señores Godoy Vengas y Pérez Rainao por incumplimiento a las obligaciones asumidas, dándose por resuelta la venta. Que posteriormente el Señor Andrés Omar Erazo D.N.I. N° 26.853.694 y la Sra. Valeria Patricia Saracho D.N.I. N° 31.081.049, solicitan la regularización a su favor. Que mediante Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Erazo y de la Señora Saracho. Que obra informe de dominio, acreditando que la titularidad del Lote 2 de la Manzana 3 del barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón corresponde al Municipio; Que la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que conforme surge de las actuaciones administrativas, el tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en reunión N° 426/2021, tasó la tierra, libre de mejoras, en la suma de pesos un millón setecientos noventa y un mil setecientos veinticinco (\$ 1.791.725,00). Que la Subsecretaría de Tierras, realizó la actualización del valor oportunamente propuesto, dado el tiempo que transcurrió desde el momento en que se fijara el mismo, de acuerdo al IPC del mes, conforme lo estipula el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047, quedando como precio final el importe de pesos un millón ochocientos veintiocho mil con noventa y siete (\$ 1.828.097). Que de los informe de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades a nombre de los adjudicatarios. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora María Isabel Vilches Díaz, D.N.I. N° 28.361.688, y del señor Gustavo Tomás Navarro D.N.I. N° 20.348.436, respecto del inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 3, del Barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824-0000, con una superficie aproximada de 232,42 m2, conforme surge del Plano de Mensura, aprobado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4669/91.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Señor Andrés Omar Erazo D.N.I. N° 26.853.694 y de la Señora Valeria Patricia Saracho D.N.I. N° 31.081.049, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 6º): Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 7º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- Para la aprobación de este proyecto se requieren los dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. En cumplimiento de lo que planteamos ayer en Labor Parlamentaria quienes integramos la Comisión de Obras Públicas y participamos en la Comisión de Labor Parlamentaria simplemente como para que quede el registro, todos los expedientes que pedimos omisión de lectura y que se incorporan al Libro de Sesiones tienen que ver con situaciones que vamos a votar a continuación de situaciones de regularización dominial, estamos hablando de un gran conjunto de expedientes que hemos tratado en la Comisión de Obras Públicas en el cual estamos dando una solución a vecinas y vecinos de la ciudad de Neuquén que tienen diez, doce incluso veinte años en el proceso de regularización de sus lotes oportunamente otorgados por el municipio, así que fue la razón de por la cual eran expedientes de características similares que planteamos en Labor Parlamentaria y con el acuerdo que habíamos hecho en la Comisión de Obras Públicas, el poder tratarlos hoy y hacer la omisión de lectura, así que agradecerles a todos los espacios políticos por el acuerdo e invitarlos a acompañar la votación. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0058/2022 - EXPEDIENTES N° 5000403-P-2 010, 7000091-M-2014, 7000035-M-2012 - CARÁTULA: PROSPITTI RUBEN EMILIANO. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES.- DESPACHO N° 093/2023.-** VISTO los Expedientes N° OE-5000403-P-2010, OE-7000091-M-2014 y 7000035-M-2012, y las Ordenanzas N° 2080 y N° 12309; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° OE-5000403-P-2010, OE-7000091-M-2014 y 7000035-M-2012, y las Ordenanzas N° 2080 y N° 12309; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12309 se otorgaron permisos de uso y ocupación a compra a los beneficiarios individualizados en el Anexo I de la citada norma, sobre lotes del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la meseta, ubicada al Este de la calle Yupanqui de la ciudad de Neuquén. Que se otorgó a los señores Rubén Emiliano Prospitti, D.N.I. N° 28.989.390 y Viviana Noemí Lara D.N.I. N° 28.450.984, Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra respecto del Lote 8 de la Manzana A del Sector Yupanqui Este- Sector Plateas. Que desde la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se realizaron en diversas oportunidades relevamientos en el Sector Yupanqui Este Plateas y se constató que los Lotes 5 y 8 se encontraban desocupados y sin signos de habitabilidad; Que posteriormente, la entonces Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén declaró la caducidad de derechos otorgados a los Señores Prospitti y Lara sobre el Lote 8 de la Manzana A del sector Yupanqui Este- sector Plateas; Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones habitacionales a la gran demanda diaria, y a fin de dar continuidad a la regularización del sector, se otorgó certificado de regularización a favor de la señora Lorena Elizabeth Moreno, D.N.I. N° 33.476.616 y del señor Nelson Oscar De La Vega, D.N.I. N° 28.834.817, respecto del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana A del sector Yupanqui Este Plateas del Barrio Alta Barda. Que la señora Moreno se presentó ante la Dirección Control Documental de la Subsecretaría de Tierras a efectos de realizar la renuncia a todos los derechos relativos al lote mencionado precedentemente. Que asimismo el señor De la Vega manifestó su predisposición a regularizar la situación dominial del terreno que ocupa en el Sector Yupanqui Este Plateas. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y R.U.Pro.Vi se constató que el señor De la Vega no registra inmuebles inscriptos a su nombre. Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras durante los años 2018, 2020 y 2021 se constató que el señor De la vega ha cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión del lote. Que tomó intervención la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza y que corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Rubén Emiliano Prospitti, D.N.I. N° 28.989.390 y de la señora Viviana Noemí Lara D.N.I. N° 28.450.984, respecto del inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana A del Sector Yupanqui Este- Sector Plateas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6796-0000, con una superficie aproximada de 104,00 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del Lote 3 de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor De la Vega Nelson Oscar, D.N.I. N° 28.834.817, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- **ARTÍCULO 6º):** Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- **ARTÍCULO 7º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- **ARTÍCULO 8º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- **ARTÍCULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- **ARTÍCULO 10º):** DE FORMA.- Para esta Entrada asimismo se requieren dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0139/2022 - EXPEDIENTE N°: 387-M-1987 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN DE TIERRAS FISCALES - LOTE 4, MANZANA 5 C. - DESPACHO N°: 094/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-387-M-87, la Ordenanza N° 3271; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SPC-387-M-87, la Ordenanza N° 3271; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 3271, promulgada por Decreto N° 0074/1987, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta en su parte interviniente a favor del señor Antonio Candelario Fuentes, D.N.I. N° 10.858.817, el inmueble individualizado como Lote 04 de la Manzana 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1686-0000, con una Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio El Progreso de propiedad Municipal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87. Que obra informe de la Dirección de Determinación Tributaria, donde consta que no se tienen registros en la base de datos de venta de tierras. Que se adjunta Constatación de Dominio, acreditando que la titularidad es a favor de la Municipalidad. Que posteriormente la señora Elisa Mercado, presenta documentación del grupo familiar, como así también Acta de Defunción N° 1910 de quien en vida era el señor Fuentes. Que por Planilla de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble. Que en la Ordenanza mencionada precedentemente se establecieron los derechos y obligaciones de los adjudicatarios en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades a nombre de la señora Elisa Mercado. Que el presente, cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asesoría legal- Subsecretaría de Tierras, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Que asimismo ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dando un dictamen favorable. Que por lo expuesto precedentemente y a fin de regularizar la situación dominial que viene de larga data, corresponde el dictado de la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Antonio Candelario Fuentes, D.N.I. N° 10.858.817, respecto del inmueble individualizado como Lote 04 de la Manzana 5c del Barrio Islas Malvinas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1686-0000, con una superficie aproximada de 169,61 m2, conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/87.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Elisa Mercado, D.N.I. N° 16.030.295, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 6º): Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 7º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren asimismo dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0140/2022 - EXPEDIENTES N° 4763-M-1986, 7846-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA LOTE 1 MANZANA E4, QUINTEROS JOSÉ LAURENTINO.- DESPACHO N° 095/2023.-** VISTO los Expedientes N° SPC-4763-M-86 y OE-7846-M-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° SPC-4763-M-86 y OE-7846-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 3282, sancionada el 24 de abril de 1987, promulgada por Decreto N° 556/1987, se adjudicó en venta a favor de la señora Alicia Cides, DNI N° 12.648.764, el inmueble individualizado como Lote1 de la Manzana E4, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4281-0000, ubicado en el barrio El Progreso, con una superficie de 273,58 m2, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Lotes 35 (Reserva Fiscal) de la Manzana E, Fracción B, Chacra 113, de la Ciudad de Neuquén, Lote Oficial 3, Sección 1ra., aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Plano Registrado el 11/04/1988, bajo el Expediente N° 2318-3159/87. Que, mediante Acta de Inspección de fecha 16 de noviembre de 2020, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Alicia Cides. Que consta en las actuaciones informe de Dominio, mediante el cual se acredita que la titularidad del inmueble le corresponde a la municipalidad. Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 3282 estableció que el precio de venta del lote será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincia del Neuquén. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén determinó, con fecha 23 de julio del año 2021, como valor de venta del inmueble la suma de \$ 2.462.220 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos veinte). Que, posteriormente, la Dirección de Evaluación Técnica, dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos, realizó informe comunicando que el profesional interviniente constató la situación socioeconómica de la señora Cides, sugiriendo establecer como precio de venta, por vía de excepción, el valor fiscal, a fin de cumplir con la finalidad social que se tiende a satisfacer, sobre todo en casos de regularización donde los beneficiarios son ocupantes de larga data. Que, en ese sentido, el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que cuando razón de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Alicia Cides D.N.I. N° 12.648.764, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana E4, identificado con la Nomenclatura Catastral N°09-20-069-4281-0000, ubicado en el barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, con una superficie de 273,68 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 35 (Reserva Fiscal), Sección 1ra., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Plano Registrado el 11/04/1988, bajo Expediente N° 2318-3159/87.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- **ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- **ARTÍCULO 7º):** El Inmueble que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única.- **ARTÍCULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0237/2022 - EXPEDIENTE N° 2392-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DEL SR. NAVARRETE ANTIPAN MARCOS ELADIO SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-6425-0000 - DESPACHO N° 096/2023.- VISTO** el Expediente N° SPC-2392-M-1985; y **CONSIDERANDO**: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO**: El Expediente N° SPC-2392-M-1985; y **CONSIDERANDO**: Que mediante la Ordenanza N° 2473, sancionada el 3 de mayo de 1984, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Marcos Eladio Navarrete Antipan y la señora Verónica del Carmen Barrera Tiznado, el inmueble individualizado como Lote 01 de la Manzana 63, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6425-0000, con una superficie de 268,96 m2, ubicado en el barrio Villa Ceferino, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-1869/84. Que se formalizó la venta del inmueble citado mediante Contrato de Compra-Venta, con fecha 2 de septiembre de 1985, determinándose en la Cláusula Segunda el precio de venta del lote en la suma de A 80,608 (australes ochenta con seiscientos ocho). Que la entonces Dirección General de Determinación Tributaria informó que el inmueble posee deuda exigible en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y no se registra alta en la base de venta de Tierras Fiscales. Que obra en las actuaciones acta de defunción del señor Marcos Eladio Navarrete Antipan, con fecha 5 de julio del 2003. Que mediante Acta de Inspección, de fecha 20 de agosto del 2020, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Verónica del Carmen Barrera Tiznado, DNI N° 92.644.753. Que de los informes de titularidad, extraídos de la consulta efectuada ante el Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (RU.PRO.VI.) y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, no surgen propiedades a nombre de la Sra. Barrera. Que, además, la ordenanza mencionada precedentemente estableció derechos y obligaciones a los adjudicatarios, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Que, asimismo, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Marcos Eladio Navarrete Antipan, DNI N° 93.732.225, respecto del inmueble individualizado como Lote 01 de la Manzana 63 del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6425-0000, con una superficie aproximada de 268,96 m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1869/84.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Verónica del Carmen Barrera Tiznado, DNI N° 92.644.753, el inmueble descrito en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio de venta el 50% (cincuenta por ciento) del valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- **ARTÍCULO 6º):** Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- **ARTÍCULO 7º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.- **ARTÍCULO 8º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- **ARTÍCULO 9º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- **ARTÍCULO 10º):** DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0238/2022 - EXPEDIENTE N° 4731-S-1991 - CARÁTULA: SOCIEDAD VEC INAL VILLA CEFERINO - SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 3 MANZANA 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-054-1839-0000. - DESPACHO**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**N° 097/2023.-** VISTO el Expediente N° SPC-4731-S-1991 y la Ordenanza N° 5243; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° SPC-4731-S-1991 y la Ordenanza N° 5243; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 5243, promulgada por decreto N° 2420/91, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, que surgen del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-4670/91. Que mediante Decreto N° 1513/94 se adjudicó en venta al señor Carlos Raúl Pérez Vega, D.N.I. N° 92.825.455, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1839-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, con una superficie de 185,29 m2. Que asimismo se suscribió el correspondiente Boleto de Compra-Venta entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el señor Pérez Vega. Que el artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que el precio de la venta será establecido de acuerdo a valores que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén. Que el señor Pérez Vega luego de ser notificado formalmente del precio de venta, expresa su voluntad de pago, solicitando una cuota acorde a sus ingresos. Que consta en las actuaciones Informe de dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que la titularidad del inmueble es de la municipalidad de Neuquén. Que posteriormente obra informe del área social, en el cual el profesional interviniente, luego de realizar un análisis detallado de la situación socio-económica sugiere adecuar por vía de excepción el pago de la tierra a valor fiscal, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el marco de la Ordenanza N° 10886; Que se incorporó reporte catastral en el cual establece que el valor fiscal vigente de la tierra. Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece que excepcionalmente por ordenanza podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (T.T.P.N.), cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1839-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, con una superficie de 185,29 m2, de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2318-4670/1991, cuya adjudicación en venta fuera otorgado mediante Decreto N° 1513/1994 a favor del señor Carlos Raúl Pérez Vega, D.N.I. N° 92.825.455.- **ARTÍCULO 2º):** DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 5 **ENTRADA N°: 0406/2022 - EXPEDIENTES N°: 2990-Z-1997 , 11119-Z-2001 - CARÁTULA: ZUÑIGA ILLEZCA ELIEL. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 17 MANZANA 12 DEL BARRIO CORDÓN COLÓN.- DESPACHO N°: 098/2023.-** VISTO el Expediente N° SEO-2990-Z-1997 y Agregado SEO-11119-Z-2001 y la Ordenanza N° 8136; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° SEO-2990-Z-1997 y Agregado SEO-11119-Z-2001 y la Ordenanza N° 8136; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 8136 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que integran la Manzana 12, del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo Expediente N° 2756-0943/97. Que obra Constancia Provisoria de entrega respecto del inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 12 del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1286-0000. Que se presentó ante la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen, División de Tierras Fiscales, el Señor Eliel Elinelek Zuñiga Illezca D.N.I. N° 92.404.974, solicitando la regularización del inmueble que habita, acompañando con copia de Acta de Unión Convivencial con la señora María Nelly Valenzuela Lepe D.N.I. N° 92.730.689, Que mediante Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la ocupación real y efectiva del inmueble, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1286-0000, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores Eliel Elinelek Zuñiga Illezca y María Nelly Valenzuela Lepe. Que el informe de dominio, acredita que es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, el Inmueble referenciado. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, establece que la Municipalidad de Neuquén, promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana municipal, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que de la consulta realizada ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades a favor de los señores Eliel Elinelek Zuñiga Illezca y María Nelly Valenzuela Lepe. Que tomo intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Eiel Elinelek Zuñiga Illezca D.N.I. N° 92.404.974 y de la señora María Nelly Valenzuela Lepe D.N.I. N° 92.730.689, el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1286-0000, con una superficie de 265,80 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-0943/97, ubicado en el barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Queda prohibida la venta, permuta o transferencia por cesión de derechos del lote citado en la presente ordenanza, de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- ARTÍCULO 7º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0408/2022 - EXPEDIENTES N° 4651-N-1998, 1405-P-2000 - CARÁTULA: NOVILLO CARLOS ALBERTO. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO - DESPACHO N° 099/2023.-** VISTO los Expedientes N° SEO-4651-N-1998 y SEO-1405-P-2000; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° SEO-4651-N-1998 y SEO-1405-P-2000; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8161 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000, a los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vecinos del sector y familias de escasos recursos inscriptas en el Registro de Postulantes. Que por Decreto N° 1471/1998 el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta a favor del señor Carlos Alberto Novillo, D.N.I. N° 12.010.956, y la señora Mirta Susana Martínez, D.N.I. N° 12.010.987, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5111-0000, ubicado en el barrio Confluencia, con una superficie de 300 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/99; Que por Decreto N° 787/2003 el Órgano Ejecutivo Municipal declaró la caducidad de la adjudicación precedentemente mencionada. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte de la señora María Elizabeth Parra Parra, D.N.I. N° 92.451.903. Que obra presentación efectuada por la señora Parra Parra, con fecha 15 de febrero del año 2000, ante el Órgano Ejecutivo Municipal, solicitando la regularización a su favor de la tenencia del Lote 13 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5111-0000. Que de los informes de titularidad, extraídos del registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, no surgen propiedades a nombre de la señora María Elizabeth Parra Parra. Que consta en el expediente providencia donde la señora Parra Parra, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, pero no obstante y debido a sus ingresos le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando se revea el mismo. Que, posteriormente, se incorporó informe del área social, en el cual el profesional interviniente, luego de realizar un análisis detallado de la situación socioeconómica, sugiere adecuar un plan de pago especial. Que, en virtud de lo sugerido por el Área Social, resulta necesario establecer un precio de fomento. Que el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080 establece que cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Que consta en las actuaciones acreditación de dominio a favor de la Municipalidad. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora María Elizabeth Parra Parra, D.N.I. N° 92.451.903, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5111-0000, con una superficie de 300 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-3167/99, ubicado en el barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio de venta el valor fiscal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- ARTÍCULO 6º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0463/2022 - EXPEDIENTE N° 4742-S-1991 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 14 MANZANA A 6. - DESPACHO N° 10 0/2023.-** VISTO el Expediente SPC-4742-S-1991, la Ordenanza N° 5243 y el Decreto N° 1513/1994; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente SPC-4742-S-1991, la Ordenanza N° 5243 y el Decreto N° 1513/1994; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 5243, promulgada por Decreto N° 2420/1991, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, a sus ocupantes. Que por Decreto N° 1513/1994, el Órgano Ejecutivo Municipal, adjudicó en venta a favor de la señora Marianela del Carmen Valenzuela Arriagada, D.N.I. N° 92.963.714, el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1539-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, con una superficie de 319,77 m2, de acuerdo al Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/1991. Que consecuentemente se suscribió Boleto de Compra- Venta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la señora Valenzuela Arriagada. Que mediante Acta de Inspección personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, constató la real

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Valenzuela Arriagada. Que la Dirección Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1539-0000, no registra alta en la base de datos de venta de Tierras Fiscales. Que los informes de titularidad del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, surge que no existen propiedades inscriptas a nombre de la señora Marianela del Carmen Valenzuela Arriagada. Que por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, determinó el precio de venta del inmueble con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1539-0000. Que consta en el Expediente providencia donde la adjudicataria luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, pero solicitó que se revea el precio de venta debido a su situación socio- económica. Que posteriormente obra informe del área social, luego de realizar un análisis detallado de la situación socioeconómica de la señora Valenzuela Arriagada, sugirió adecuar un plan de pago especial, con mayor cantidad de cuotas a lo establecido por la normativa vigente. Que en virtud de lo sugerido por el Área Social, y a fin de validar una cuota resulta necesario establecer un precio de fomento. Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 establece: “.... Cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económica o habitacional así lo justifiquen... podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (T.T.P.N.)”. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite; Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1539-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, con una superficie de 319,77 m2, cuya adjudicación en venta fuera otorgada a favor de la señora Marianela del Carmen Valenzuela Arriagada, D.N.I. N° 92.963.714, mediante el Decreto N° 1513/1994, en el marco de la Ordenanza N° 5243.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 4º): Queda prohibida la venta o permuta del citado lote o transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente. ARTÍCULO 6º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0464/2022 - EXPEDIENTES N° 2318-M-1989, 505-V-1990, 2850-L-1991, 4653-L-1991, 6878-M-1995, 28385-M-1995 - CARÁTULA: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. SOLICITA TERRENO PARA EL SR. VIOLA JULIO AGUSTÍN - DESPACHO N° 101/2023.-** VISTO los Expedientes N° SPC-2318-M-1989 - SPC-505-V-1990 - SPC-2850 SPC-L-1991 - SPC-4653-L-1991 - SOC-6878-M-1995 - GOB-28385-M-1995; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° SPC-2318-M-1989 - SPC-505-V-1990 - SPC-2850 SPC-L-1991 - SPC-4653-L-1991 - SOC-6878-M-1995 - GOB-28385-M-1995, las Ordenanzas N° 2080, 11143 y sus decretos reglamentarios; y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11143 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en un sector del Barrio Alto Godoy, a fin de regularizar su situación dominial. Que la Dirección de Notificaciones y Verificaciones Domiciliarias, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto, realizó un relevamiento en dicho sector. Que del relevamiento surgió que, debido a las circunstancias propias de la dinámica en las relaciones humanas, algunos beneficiarios renunciaron y/o cedieron sus derechos sobre los lotes en cuestión o vendieron los mismos a favor de un tercero. Que, con fecha 20 de Septiembre de 1995, el Señor Arturo Montecinos, D.N.I. N° 18.180.326, se presentó ante el Órgano Ejecutivo Municipal y solicitó la adjudicación del Lote 1 de la Manzana 12 del Barrio Alto Godoy. Que, a fin de dar continuidad a la regularización, se otorgó Constancia Provisoria a favor del señor Arturo Montecinos, D.N.I. N° 18.180.326, y la señora Marisol del Carmen Ortega Quezada, D.N.I. N° 18.850.446, respecto del inmueble identificado como Lote 01 de la Manzana 12 del Barrio Alto Godoy. Que de las actuaciones judiciales agregadas a las actuaciones surge que la señora Ortega Quezada denunció en los términos de las Leyes Provinciales N° 2212 y 2785 al Señor Arturo Montecinos. Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó inspecciones durante los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años 2020 y 2022, constatando que el referido inmueble se encuentra ocupado por la señora Marisol del Carmen Ortega Quezada y sus hijos. Que de los informes emitidos por el registro de la Propiedad Inmueble y Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat (RUPROVI) surge que la señora Ortega Quezada no posee inmuebles inscriptos a su nombre. Que se observa en la documentación obrante en las actuaciones que la nombrada cumplió con los recaudos exigidos por la normativa vigente. Que la Ordenanza N° 2080, en su Artículo 10º), dispone que en el otorgamiento y transferencia de los permisos de ocupación precaria y adjudicaciones en venta de solares y predios fiscales, el Órgano Ejecutivo Municipal garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer, estableciendo la titularidad o cotitularidad a nombre de la mujer responsable del grupo familiar. Que, analizadas las actuaciones, resulta oportuno avanzar con los trámites administrativos tendientes a regularizar la situación dominial del Lote 1 de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7652-0000, a favor de la señora Marisol del Carmen Ortega Quezada Ortega, D.N.I. N° 18.850.446, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11143 y el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 2080. Que ha tomado debido conocimiento la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones técnico-legales que formular al presente trámite. Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Marisol del Carmen Ortega Quezada, D.N.I. N° 18.850.446, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 12, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7652-0000, con una superficie total de 187,75 m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-3968/89, del Barrio Alto Godoy.- **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11143.- **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compraventa, en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco de la normativa vigente.- **ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- **ARTÍCULO 6º):** El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0603/2022 - EXPEDIENTES N° 1000195-F-2008, 1000150-O-2012 - CARÁTULA: FIRMAN ARMANDO FELICIANO. SOBRE CESIÓN DE SUPERFICIE CON DESTINO A RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL.- DESPACHO N° 102/2023.-** VISTO los Expedientes N° OE-1000195-F-2008 y OE-1000150-O-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° OE-1000195-F-2008 y OE-1000150-O-2012; y CONSIDERANDO: Que se tramitó la Mensura Particular con División de un inmueble ubicado en Esquina Sud-Este de la calle Obrero Argentino, designado como Lote C de la Chacra 156, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4521-0000, propiedad de Armando Feliciano Firman, Leonardo Alberto Firman, Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaníz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa y Carlos Ramón Mutuverria. Que el inmueble se encuentra en el sector denominado “Paseo de la Costa, Cordineu S.E”. Que, en ese sentido y en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 10010, se convocó a los fundistas a fin de dar inicio al procedimiento especial de “Acción Concertada”, con el objeto de instrumentar la cesión a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, respecto del 25% (veinticinco por ciento) de la Superficie del Inmueble. Que, consecuentemente, se suscribió entre Cordineu S.E. y las personas titulares del inmueble designado como Lote 3 de la Chacra 156, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000, inscripto en su mayor fracción bajo Matrícula N° 78.769, “Acta de Acción Concertada - Acuerdo Cesión”, a través de la cual ceden a favor de la Municipalidad de Neuquén el inmueble mencionado. Que el Acuerdo de Cesión fue Homologado mediante la Ordenanza N° 12.267, promulgada tácitamente. Que el Plano de Mensura Particular con División del Lote A de la Chacra 156, fue aprobado bajo Expediente N° 5824-00651/12, de donde surgen entre otros inmuebles, la fracción destinada a “Reserva Inmobiliaria Municipal a ceder” designada como Lote 3 de la Chacra 156, con una Superficie Total de 1799,47 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000. Que la cesión del inmueble descripto precedentemente se instrumentó mediante “Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal”, celebrada entre el señor Armando Feliciano Firman, L.E. N° 7.566.676, Leonardo Alberto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Firman, D.N.I. N° 20.793.881, y el señor Luis Fernando Paredes D.N.I. N° 26.132.328, quien lo hizo por sí y en nombre y representación, en su calidad de apoderado del Señor Pedro Rodolfo Ocare, D.N.I. N° 21.750.288, María Laura López Alaníz, D.N.I. N° 18.009.611, Andrés Esteban López Alaníz, D.N.I. N° 16.566.997, Sandra Patricia Sosa, D.N.I. N° 17.763.872, y Carlos Ramón Mutuverria, D.N.I. N° 10.748.174, constando las firmas debidamente certificadas ante Escribano Público. Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeción legal alguna que formular al presente trámite. Que corresponde el dictado de la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ACÉPTASE la Cesión de Superficie con destino a Reserva Fiscal Inmobiliaria Municipal de una fracción de terreno ubicada en calle Obrero Argentino y Chocón del Barrio Confluencia, que surge del plano de mensura aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-0065/2012, designado como Lote 3 de la Chacra 156, con una Superficie total de 1.799,47 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000, conforme Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal a favor de la Municipalidad de Neuquén, que formalizaran los propietarios titulares del inmueble objeto del presente señor Armando Feliciano Firman, L.E. N° 7.566.676, Leonardo Alberto Firman D.N.I. N° 20.793.881, Luis Fernando Paredes, D.N.I. N° 26.132.328, este último por sí y en nombre y representación del Señor Pedro Rodolfo Ocare, D.N.I. N° 21.750.288, María Laura López Alaníz, D.N.I. N° 18.009.611, Andrés Esteban López Alaníz, D.N.I. N° 16.566.997, Sandra Patricia Sosa, D.N.I. N° 17.763.872 y Carlos Ramón Mutuverria, D.N.I. N° 10.748.174, según Poder Especial que le fuera otorgado mediante Escritura N° 70, pasada al Folio 147, con facultades suficientes para el Acto.- **ARTÍCULO 2º):** LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal del inmueble descrito en la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- Para esta Entrada se requiere mayoría simple del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0645/2022 - EXPEDIENTES N°: 1797-T-1994, 278-E-1996, 8280-R-2000, 2100 - 60157/2000 - CARÁTULA: TORRES MIRANDA FABIAN EMANUEL. SOLICITA REUBICACIÓN ZONA GASODUCTO.- DESPACHO N°: 103/2023.-** VISTO los Expedientes N° SOC-1797-T-1994, SEO-278-E-1996, SEO-8280-R-2000 y 2100-60157/2000 y la Ordenanza N° 11143; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expediente N° SOC-1797-T-1994, SEO-278-E-1996, SEO-8280-R-2000 y 2100-60157/2000 y la Ordenanza N° 11143; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 11143, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que por cualquier acto o título gratuito u oneroso que hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el sector Alto Godoy, a fin de regularizar su situación dominial. Que con el objetivo de dar continuidad al proceso de regularización de dicho barrio, se otorgó Constancia Provisoria de ocupación a favor del señor Domingo Riquelme Carrileo D.N.I. N° 92.258.357, respecto de la parte Norte del inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 13. Que además consta Acta de Tenencia Provisoria otorgado a favor de la señora Verónica Inés Espinosa D.N.I. N° 22.619.126, respecto del 50% del Inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 13 ubicado sobre calle Novela. Que se presentó el señor Faustino Riquelme Carrileo a los efectos de hacer entrega del acta de defunción de su hermano (Domingo) y original de la Constancia Provisoria oportunamente otorgada, solicitando la regularización de la tenencia del inmueble a su favor. Que a través del área pertinente de la Subsecretaría de Tierras se constata en reiteradas oportunidades la ocupación real y efectiva por parte de dos familias, una conformada por la unión de hecho del señor Faustino del Carmen Riquelme Carrileo y la señora Eleadora Nancy Cayumil y la otra familia integrada por la señora María José Muñoz. Que consta en las actuaciones informe de dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el Inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4462-0000, es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén. Que a los efectos de regularizar la situación dominial del Lote se requirió a la Dirección de Agrimensura, que mediante la Dirección General de Catastro se evalúe por vía de excepción la subdivisión del referido Inmueble. Que a obra informe realizado por el área de competencia, mediante el cual advierten que la única posibilidad de regularizar esta situación de hecho será por el régimen de P.H. (Propiedad Horizontal), debido a la superficie del lote que no admite la subdivisión mínima contemplada en la normativa vigente, debiendo presentar el plano de subdivisión bajo el costo de los interesados. Que asimismo el señor Riquelme manifiesta que el Lote está ocupado por otra familia, ambos con salidas independientes, solicitando la regularización dominial del mismo. Que se presentaron ambas familias y solicitaron de común acuerdo que se realice la venta del inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 13 Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4462-0000 que cuenta con una Superficie total de 255,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el B° Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, dado el tiempo que habitan ese inmueble. Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el RUPROVI y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, surge que no existen propiedades Inmuebles a nombre de los ocupantes. Que mediante Acta de Inspección se constató la ocupación real y efectiva por parte de la familia del señor Faustino del Carmen Riquelme Carrileo y de la señora Nancy Eleadora Cayumil en la parte Norte del inmueble con salida a calle Pulmari (Lote 5a) y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la otra familia integrada por la Señora María José Muñoz, que ocupa la parte Sur con salida a calle Novella (Lote 5b), como así también que las mejoras introducidas fueron realizadas por los mismos ocupantes. Que si bien la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, informó que las medidas del lote excede la tolerancia contemplada para la división del mismo, para el caso particular analizadas en las presentes actuaciones, sugirió flexibilización de los indicadores urbanísticos. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, estipuló que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas; Que, en igual sentido, el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna. Que cuenta con la intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

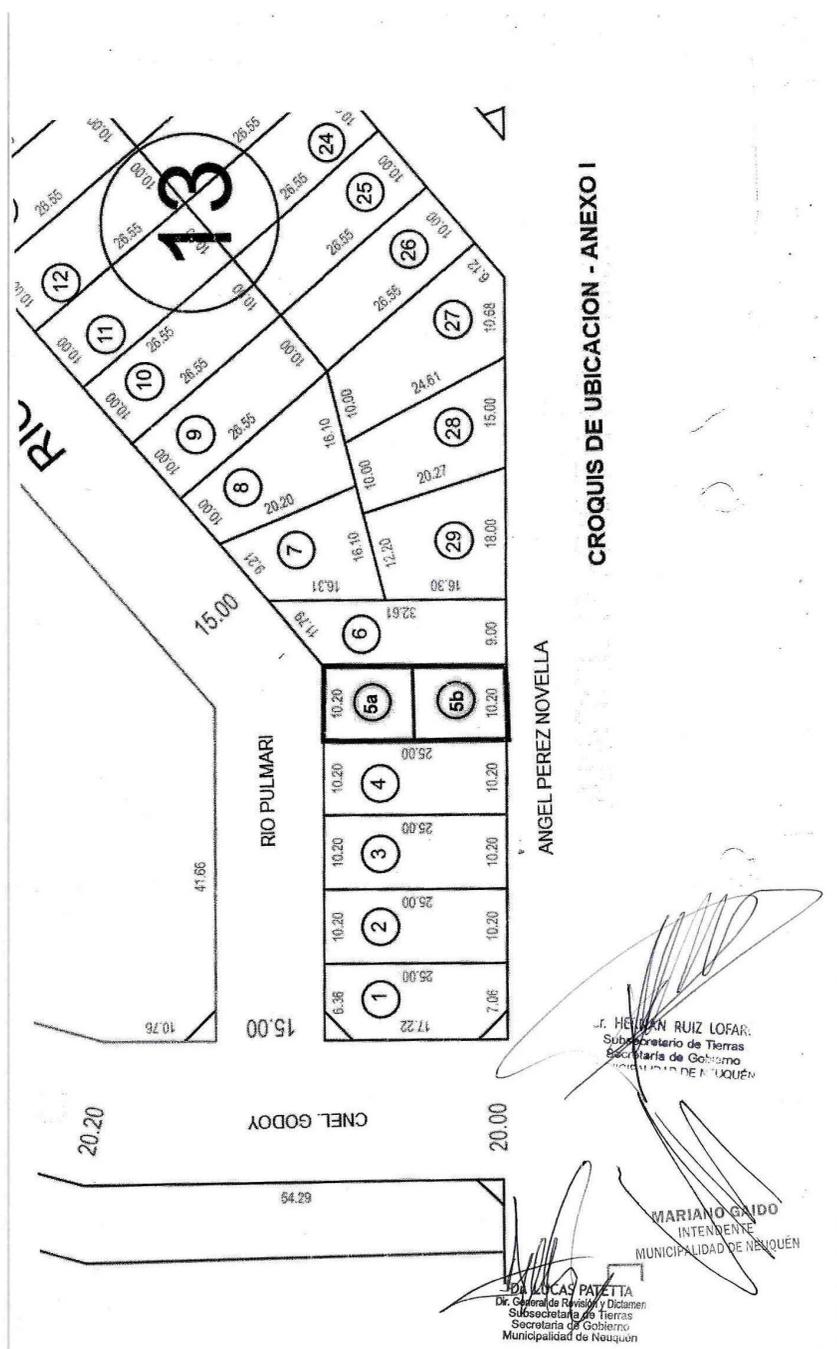
**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE la Subdivisión del inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4462-0000, que cuenta con una Superficie total de 255 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2756-5709/03, según el plano que como ANEXO I forma de la presente ordenanza, cuyo costo será solventado por las personas beneficiarias de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble descrito en la presente ordenanza, del que surgirán las medidas, superficies y linderos definitivos, exceptuando de lo establecido en la Ordenanza N° 8201, en lo concerniente a las medidas de frentes de lotes, FOS, en morfología y alturas máximas abiertas y cerradas, dimensiones e indicadores urbanísticos categoría cM2 (zona corredor mixto).- **ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes resultantes de la mensura descrita en la presente ordenanza, con destino a vivienda familiar única del grupo familiar conviviente, de la siguiente manera: a) Lote 5a de la Manzana 13 al señor Faustino del Carmen Riquelme Carrileo, D.N.I. N° 92.902.570, y señora Eleodora Nancy Cayumil, D.N.I. N° 24.035.174. b) Lote 5b de la Manzana 13 a la Señora María José Muñoz, D.N.I. N° 26.810.471.- **ARTÍCULO 4º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11143.- **ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.- **ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano Interviniente.- ARTÍCULO 7º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de los compradores.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO I -----



**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**Víctor Ernesto Cofre**  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Para esta Entrada, para la aprobación de este proyecto se requieren dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0893/2022 - EXPEDIENTE N° CD-141-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO RÍO GRANDE. SOLICITA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE 7 PARTE DEL LOTE X CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-094-5301-0000, CON DESTINO AL USO DE UNA POSTA POLICIAL. - DESPACHO N° 104/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-141-S-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-141-S-2022; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande solicita desafectación de una fracción del espacio verde identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5301-0000, con destino al uso de una posta policial. Que el Parque Lineal del Arroyo Duran va desde calle Gatica hasta la Isla 132. Que dicha fracción es parte del Parque Lineal del Arroyo Durán, designado con el nombre Plaza Los Abedules mediante la Ordenanza N° 8812. Que luego de la pandemia se ha incrementado el uso del espacio verde no solo por parte de las vecinas y vecinos del sector y de barrios aledaños, sino también por parte de alumnos de jardines y de primaria, realizándose además actividades aeróbicas y de esparcimiento, provocando la necesidad de mayor seguridad ante hechos delictivos contra personas y propiedades lindantes. Que una de las soluciones inmediatas por parte de la sociedad vecinal ha sido la prevención a través de rondas policiales. Que se recurrió a la Secretaría de Estado de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) para la realización del proyecto de construcción de la posta policial, con la anuencia de la Municipalidad, de la Provincia y de la Jefatura de Policía, el cual fue entregado y se encuentra en proceso de construcción avanzada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de desafectar del uso público municipal una fracción del espacio verde designado con el nombre "Plaza Los Abedules", identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5301-0000, con destino al uso de una posta policial.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 6 **ENTRADAS N° 0091/2023, 0491/2023 - EXPEDIENTES N° 8480-M-2013,**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**452-M-2023, 1035-F-2023 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL DE LA ZONA DE GESTIÓN TERRITORIAL URBANIZACIÓN DE LA MESETA - DESPACHO N° 105/2023.- ENTRADA N° 0422/2023 - EXPEDIENTES N° 4506-M-1990, 7616-E-2006 - CARÁTULA: MORALES NESTOR FABIAN. SOLICITA EN VENTA UN TERRENO LOTE 13, MANZANA 115. - DESPACHO N° 106/2023.- VISTO** los Expedientes N° SPC-4506-M-1990 y OE-7616-E-2006; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** Los Expedientes N° SPC-4506-M-1990 y OE-7616-E-2006; y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario dar continuidad a la regularización de los lotes en el Barrio Villa Ceferino que por diferentes causas quedaron pendientes. Que de las presentes actuaciones surge que el señor Lucas Fernando Castro, D.N.I. N° 17.239.079, y la señora María Esther Echegaray, D.N.I. N° 21.847.787, son ocupantes del Lote 13 de la Manzana 115, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-000, con una Superficie de 210,12 m<sup>2</sup> (doscientos diez con doce metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/87. Que, a través de la entonces Dirección de Verificaciones Domiciliarias, se constata en reiteradas oportunidades que el lote mencionado se encuentra ocupado por la mencionada familia. Que obra Certificación de ocupación a favor de la señora Echegaray sobre el Lote 13 de la Manzana 115, ubicado en el barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén. Que se presentó la señora Echegaray a los efectos de solicitar con la regularización dominial del Lote en cuestión. Que se incorporó informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad, acreditando que la titularidad del inmueble pertenece al Municipio. Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el Ruprovi y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no existen propiedades inscriptas a nombre de los ocupantes. Que, mediante Acta de Inspección, personal dependiente de la Subsecretaria de Tierras constató la ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Castro y la señora Echegaray. Que la Ordenanza N° 2080 establece que La Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función de la tierra fiscal urbana municipal, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas. Que, en igual sentido, la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda. Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaria de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Lucas Fernando Castro, D.N.I. N° 17.239.079, y de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

señora María Esther Echegaray, D.N.I. N° 21.847.787, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 115, con una Superficie de 210,12m<sup>2</sup> (doscientos diez con doce metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-0000, del Barrio Villa Ceferino, que surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-2735/87.- ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única asiento del grupo familiar.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- Para esta Entrada, para este proyecto se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0466/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-027-P-2023 - CARÁTULA: PEREZ ROMINA. SOLICITAN PRESERVACIÓN DEL USO DEL LOTE CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-081-7871-0000, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CHAJARÍ Y RUFINO ORTEGA DEL BARRIO HUILICHES. - DESPACHO N°: 107/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-027-P-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-027-P-2023; y CONSIDERANDO: Que vecinos del barrio Huiliches solicitan la intervención del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, intervenir en la preservación del uso del lote baldío Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7871-0000, ubicado en Chajarí y Rufino Ortega, cuyo indicador PUA es de CR6, zona residencial. Que esta solicitud se basa en la preocupación de los vecinos aledaños a dicho terreno donde, se prevee la instalación de una cooperativa para reciclaje. Que los vecinos están

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

preocupados ya que dicha cooperativa ya estuvo trabajando en el lugar, lo cual provocó suciedad en el entorno, y la proliferación de insectos. Que el acopio de material a reciclar, material que se acopia a cielo abierto, el cierre perimetral del predio se realizó con malla sima (condiciones no aptas para una actividad semi industrial en zona residencial) por lo cual en días ventosos (frecuentes en nuestra ciudad) ese materiales terminan distribuido por todo el barrio. Que manifiestan que en el mes de marzo la cooperativa fue clausurada. Anteriormente a este cierre, se han vivido situaciones de peligro, no sólo por la presencia de ratas en toda la zona, sino que en el mes de enero un incendio del material acopiado, provoco además de la conmoción del barrio, gran cantidad de humo y ceniza afectando la salud de los residentes. Que los vecinos del barrio saben que la tarea llevada adelante por la cooperativa en la reciclado es noble y muy importante para la concientización y para la preservación del medio ambiente, pero que dicha tarea no se puede desarrollar plenamente en un área residencial, donde asimismo, linda con una escuela un espacio de recreación y un espacios verdes que fueron abandonados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Obras Particulares, la Subsecretaría de Medio Ambiente y las áreas que considere oportunas, informe: a) Si la localización de una cooperativa para reciclaje en las calles Chajarí y Rufino Ortega es compatible con el uso de la zona. b) Si la localización cuenta con la aprobación e intervención de las áreas que habiliten su radicación en la ubicación de referencia.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0507/2023 - EXPEDIENTE N° 8000234-R-20 23 - CARÁTULA: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE REVISIÓN DE GESTIÓN. TRAMITA PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-065-6982-0000 MATRÍCULA 65589 Y 09-21-055-7088-0000 MATRÍCULA 51947 - DESPACHO N° 108/2023.- VISTO** el Expediente N° IMUH-8000234-R-2023 y los Artículos 16), Inciso 15), y 31) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad Neuquén; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° IMUH-8000234-R-2023 y los Artículos 16), Inciso 15), y 31) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 14039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), a fin de brindar soluciones a las problemáticas habitacionales que sufre la comuna, constituyéndose en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habitacional que atraviesa la Ciudad de Neuquén y posibilitar el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, atendiendo la demanda habitacional de las ciudadanas y ciudadanos. Que para poder implementar las herramientas para tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo, con el fin de garantizar el derecho al hábitat digno, el IMUH necesita contar con las tierras que son de dominio privado del Municipio de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de poder elaborar los proyectos y planificación que garanticen el mejor uso y destino que sea dado a esas tierras en el marco del desarrollo urbano. Que tener a cargo las tierras de dominio privado municipal posibilitará el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, atendiendo la demanda habitacional de la ciudadanía. Que existen, además, tierras de dominio público que luego de analizar su uso actual y el entorno, su desafectación no implica perjuicios y la utilización de estos con fines habitacionales representa claramente un beneficio para la sociedad. Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, en su Inciso b), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá transferir al IMUH las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza correspondiente y perfeccionándose con la correspondiente escritura pública. Que, en este orden de ideas, el organismo ha solicitado se transfieran a su nombre los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-065-6982-0000 y 09-21-065-7088-000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del uso de Espacio Verde e incorporase al dominio privado municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6982-0000, Espacio Verde, Manzana G, Matricula N° 65589 - Confluencia, con una superficie total de 4.175,17 m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento setenta y cinco con diecisiete metros cuadrados), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) bajo Expediente N° E-2756-0528/96.- **ARTÍCULO 2º):** DESAFÉCTASE del uso de Reserva Fiscal e incorporase al dominio privado municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7088-0000, Reserva Fiscal, Manzana G, Matricula N° 65589 -Confluencia, con una superficie total de 4.160,44 m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento sesenta con cuarenta y cuatro metros cuadrados), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) bajo Expediente N° E-2756-0528/96.- **ARTÍCULO 3º):** LÍBRESE oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción al dominio privado municipal de los lotes identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-065-6982-0000 y 09-21-065-7088-0000, a través de la Subsecretaría de Tierras, Dirección Municipal de Revisión y Dictamen y Dirección de Registro y Matriculación.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir las tierras que se detallan en la presente ordenanza al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), pasando a formar las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

mismas parte del patrimonio de dicho organismo.- ARTÍCULO 5º): La mensura de los inmuebles individualizados en la presente ordenanza, así como los proyectos ejecutivos para su posterior desarrollo, estarán a cargo del Instituto de Urbanismo y Hábitat (IMUH).- ARTÍCULO 6º): ESTABLÉCESE que el destino que deberá darle el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) a las tierras cuya transferencia de dominio se dispone, será el desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional actual de la ciudad.- ARTÍCULO 7º): El producido por la adjudicación en venta de los lotes que surjan de los inmuebles detallados en la presente ordenanza será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos lotes y demás soluciones habitacionales.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- Para esta Entrada se requieren dos tercios del Cuerpo para su aprobación. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 7 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0690/2020 - EXPEDIENTE N° 2387-M-2020 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIO AL CIUDADANO. SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14º) DE LA ORDENANZA N° 5598 - DESPACHO N° 011/2023.- ENTRADAS N° 0092/2022, 0093/2022 - EXPEDIENTES N° 366-M-2022, 367--M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIUDADANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES CON O SIN FINES DE LUCRO, PÚBLICAS Y PRIVADAS - SEGÚN DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GENEREN EFLUENTES PROVENIENTES DE BAÑOS QUÍMICOS.- DESPACHO N° 012/2023.- ENTRADA N° 0545 /2023 - EXPEDIENTE N° CD-145-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIJAR RESERVAS DE PARADAS LIBRES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO "TAXI"- DESPACHO N° 013/2023.- Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad el ingreso de las Entradas N° 0883/2023, N° 0059/2023 y 0516/2023. Identificamos las carátulas con despachos de la Comisión de Hacienda. La primera **ENTRADA N° 0883/2022 - EXPEDIENTE N° CD-283-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR- PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL "JARDÍN BOTÁNICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", QUE TENDRÁ COMO OBJETO UN DESTINO RECREATIVO, EDUCATIVO, TURÍSTICO E INVESTIGATIVO.- DESPACHO N° 043/2023.- ENTRADA N° 0059/2023 - EXPEDIENTE N° CD-001-T-202 3 - CARÁTULA: TOSINI NÉSTOR. REFERENTE A MULTA POR CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL.- DESPACHO N° 044/2023.- ENTRADA N° 0516/2023 - EXPEDIENTE N° 2618-D-2023 - CARÁTULA: DE MARECA****

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CINTHIA B. SOBRE DONACION DE OBRA TITULADA “MI OSO TEDDY” AL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES DE NEUQUÉN.- DESPACHO N° 045/2023.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo el ingreso de las Entradas identificadas. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos ahora con el cuarto Punto en el que se encuentran los proyectos con despachos con estado parlamentario, Prosecretaría Legislativa dará lectura y luego abriremos el pedido para el uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Nos encontramos en el Punto 4 Página 2 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Hacienda. **ENTRADA N° 0567/2021 - EXPEDIENTE N° 5348-A-2016 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN DE FUTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN. SOBRE CONDONACIÓN EXIMICIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES A-FU-VE-N - DESPACHO N° 034/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-5348-A-2016; y CONSIDERANDO: Que el mencionado expediente fue resuelto por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que, por lo expuesto, esta comisión interna resuelve dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la Remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0274/2022 - EXPEDIENTE N° 369-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIUDADANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ESTABLECER MÉTODO DE CÁLCULO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 035/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-369-M-2022; y CONSIDERANDO: Que el mencionado expediente fue tratado durante el año 2022 e incluido en la ordenanza tarifaria del ejercicio 2023. Que, por lo expuesto, esta comisión interna decide dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la Remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0666/2022 - EXPEDIENTE N° 5718-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIUDADANA. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA DE INCORPORACIÓN DEL INCISO 40 AL ARTÍCULO 114 DE LA ORDENANZA N° 14323 - DESPACHO N° 036/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-5718-M-2022; y CONSIDERANDO: Que el mencionado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expediente fue tratado en esta comisión en el año 2022 e incluido en la ordenanza tarifaria del ejercicio 2023. Que, por lo expuesto, esta comisión interna resuelve dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración la Remisión para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0015/2023 - EXPEDIENTE N° CD-017-M-2023 - CARÁTULA: MORAN MARÍA JULIA. SOLICITA SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE FLEXIBILIZAR LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL EXCESO DE FOS. - DESPACHO N° 037/2023 DE MINORÍA ARTÍCULO - 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. 038/2023.- EN DISIDENCIA ARTÍCULO - 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Daremos lectura al despacho de minoría. VISTO el Expediente N° CD-017-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-017-M-2023; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. Cecilia Soledad Garrido, D.N.I. N° 30.500.258, solicita se considere su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Órgano Ejecutivo Municipal en concepto de Compensación Urbana, en virtud del Dictamen N° 32/2022 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental. Que se trata de una construcción registrada por Expediente N° 52-G-2013, que en Planta Baja tiene una superficie registrada de 53.82 m<sup>2</sup>. Que se realiza una ampliación sin permiso en Planta Baja de 17.41m<sup>2</sup> de superficie cubierta y de 16.88m<sup>2</sup> de superficie semi cubierta, siendo la superficie total de 125.05m<sup>2</sup> cubiertos y 16.88m<sup>2</sup> semi cubiertos. Que el FOS de la zona es 0.60 y adopta un FOS de 0.78 teniendo un exceso de 30%, lo que equivale a 20.44 m<sup>2</sup>. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cecilia Soledad Garrido, D.N.I. N° 30.500.258, en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2769-0002.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- VISTO el Expediente N° CD-017-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-017-M-2023; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Cecilia Soledad Garrido, D.N.I. N° 30.500.258, solicita condonación por una deuda de \$1.512.560 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA), contraída por compensación urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13927, por exceso de FOS de 20,44m<sup>2</sup>, originado en el Dictamen N° 32/2022 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA). Que acompaña la solicitud la Sra.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Morán María Julia, Maestra Mayor de Obras, quien manifiesta que en la planta baja se construyó un dormitorio para atender a la hija de la propietaria, una niña de nueve años con discapacidad, originada por una mala praxis médica en su nacimiento, quien falleció en el mes de julio del año 2022. Que las actuaciones ingresaron en la Sesión Ordinaria N° 01/2023 y se les dio destino a las Comisiones de Obras públicas y Urbanismo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Que la comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió Nota de Pase, con fecha 1 de agosto de 2023, remitiendo las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, manifestando que corresponde dictaminar a esta comisión sobre asuntos relativos a impuestos y tasas municipales. Que, con fecha 23 de agosto de 2023, la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas remite nota al Órgano Ejecutivo Municipal, solicitando informe socio-económico de la Sra. Cecilia Soledad Garrido, D.N.I. N° 30.500.258. Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite Informe Social N° 13/2023, sugiriendo condonar el 50% de la deuda y financiar el saldo restante en 36 (treinta y seis) cuotas sin interés, iguales y consecutivas. Que, en ese mismo orden de ideas, es menester condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda contraída por la Sra. Cecilia Soledad Garrido, D.N.I. N° 30.500.258, en concepto de compensación urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13927, por el Dictamen N° 32/2022 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por la suma de \$756.280 (pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta). Que el saldo restante se financiará en 36 (treinta y seis) cuotas sin interés, iguales y consecutivas de \$21.007,77 (PESOS VEINTIÚN MIL SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda contraída por la Sra. Cecilia Soledad Garrido, D.N.I. N° 30.500.258, en concepto de compensación urbana, en el marco de la Ordenanza N° 13927, contraída por el Dictamen N° 32/2022 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por la suma de \$756.280 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA).-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal financiará el saldo restante en 36 (treinta y seis) cuotas sin interés, iguales y consecutivas de \$21.007,77 (PESOS VEINTIÚN MIL SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Bueno, nosotros, yo armé un despacho en disidencia respecto al despacho principal en minoría, voy a explicar el porqué en disidencia, en su momento cuando yo era Secretario de Hacienda se daban, en el Concejo Deliberante, muchísimas condonaciones por cercanía o por cuestiones políticas, para evitar eso lo que hice fue generar en el Ejecutivo, en Hacienda un sector donde realizan todas las encuestas socioeconómicas, en función de eso se determina quien está en condiciones de pagar, quien no está en condiciones de pagar y por supuesto que quien no está en condiciones de pagar se condona y quien está

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en condiciones de pagar tiene que hacer frente por lo menos a parte de la deuda que se genera, en este caso una compensación económica el despacho en minoría establece la condonación total, el informe socioeconómico que viene del Ejecutivo establece la condonación del cincuenta por ciento del total de la deuda y el cobro de la diferencia en cuotas, yo creo que desde mi punto de vista deberíamos encuadrarnos en el informe que viene del Ejecutivo, no salirnos de ese informe por eso es la disidencia que estoy teniendo con el despacho en minoría, lo quería dejar marcado porque establecimos casualmente un mecanismo para evitar generar por acercamiento, relaciones políticas y demás este tipo de cosas y estamos viendo que en este caso se vuelve a dar la misma situación, estamos condonando el cien por cien de una deuda a alguien que está en condiciones de pagar el cincuenta por ciento de la deuda, si no estamos de acuerdo con la ordenanza de compensación urbana modifiquemos la ordenanza de compensación urbana pero si por compensación urbana se determina un monto y el informe socioeconómico dice que puede pagar el cincuenta por ciento, debería pagar el cincuenta por ciento si no le estamos haciendo perder al Ejecutivo Municipal ese cincuenta por ciento que esta contribuyente está en condiciones de pagar. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Yo me voy a referir al concepto central que tiene que ver con el concepto de compensación urbana y yo comparto lo que dice el concejal preopinante, que lo voy a nombrar así puede hacer el uso de la palabra, informar, no hay ningún problema con el concejal Artaza, él establece y hace un análisis desde su formación económica, de su conocimiento en el recorrido de cómo se tiene que cobrar o no cobrar, pero este no es el punto de la discusión, el punto de la discusión es si es y amerita que esto se analice desde ese punto de vista y me parece, aquí, que como todo relato cuando uno hace mención a solo una porción del relato y se pierde un pedazo de la historia puede ser que esté mirando parcialmente el proceso, la primera cuestión es por qué nace la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental, la UTG, que tiene un dictamen en esta cuestión y tiene que ver, a mí me tocó ser parte de ese proceso fundacional y de hecho coautor de esa idea, y el autor original, quien planteó la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental es un concejal mandato cumplido de nuestro partido, el arquitecto Luis Scaramella que del 1995 al año 1999 presidió la Comisión de Obras Públicas y por aquel entonces la Comisión tenía, yo me acuerdo cuando empezamos a trabajar en diciembre de 1995, algo así como seiscientos expedientes, era una cosa increíble y por qué, porque todo aquello que no pueda aprobar el Ejecutivo, en aquel momento, tenía que venir al Concejo Deliberante, entonces habían ordenanzas de exímase a la señora, vamos a nombrar X o H de dos metros cuadrados que se excedía en el FOS y no lo podía hacer el Ejecutivo, tenía que ser una ordenanza, con todo lo que conlleva el trámite administrativo en el Concejo Deliberante, puesto en marcha el nuevo proceso, porque la gestión 1995-1999 es aquella que incorpora las minorías, hasta aquel momento previo a la Carta Orgánica había una mayoría y una minoría en el Concejo y en el 1995 con la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Carta mediante empieza a incorporarse minoría y en el marco de lo que era la etapa fundacional del Plan Urbano Ambiental se construye un acuerdo de tener una Unidad Técnica que es un enlace entre el Ejecutivo y el Concejo Deliberante que nos permite tener un espacio de discusión técnica, que aún está vigente, lamentablemente no todos los espacios políticos mandan sus representantes a esa unidad técnica, algunos no los mandan y que nos permite analizar técnicamente un proceso y con una ventaja que cuando hay unanimidad de criterio se flexibiliza y de hecho aquí lo que estamos haciendo es una extensión por acuerdo de quienes conformaron en aquel momento el Concejo Deliberante y se mantuvo en el tiempo, de una potestad que tiene el Deliberante para este Cuerpo que es un Cuerpo compartido entre el Deliberante y el Ejecutivo y que técnicamente analiza situaciones y dice sí, es viable, es razonable, claramente esto puede ser abordado técnicamente y no llega hasta el Concejo y no se vota una ordenanza, pero tiene limitaciones esa delegación y tiene que ver con alguno de los casos que trata la UTG y que llega después a este Cuerpo y este es uno de esos casos, con mucho sentido común el Cuerpo colegiado, el Concejo Deliberante en la gestión anterior aprobó una ordenanza que tiene que ver justamente de modelos de compensación urbana, por qué, qué nos pasaba en la ciudad de Neuquén, en el boom inmobiliario que tenemos, lamentablemente hay que decirlo, algunos inversores acompañados por profesionales de la construcción, tanto arquitectos como ingenieros, construían edificios que estaban autorizados por código, por volúmenes, supongamos ocho niveles y de pronto planteaban en el final de obra que habían construido dos o tres pisos más, incluso con justificaciones tan increíbles como esta que se dijeron en el Concejo Deliberante, dicho por el inversor, me fui de vacaciones y el arquitecto me hizo tres pisos más, primera cuestión que vi, nunca hubo una denuncia en el colegio de profesionales a esos arquitectos empeñosos en hacer tres pisos más, esto lo debo decir, nadie dijo, che esto es incumplimiento, no, no ni en el colegio de profesionales de ingenieros ni de arquitectos se hizo ninguna presentación, o sea que hubo una convivencia entre el inversor y el profesional al que le encargaron esa tarea, segunda cuestión como era un exceso de obra se paga una multa y la multa a valores de aquel momento, en términos de valores, una cosa así, eran dos a tres dólares por metro cuadrado, cuando el valor comercial estaba entre setecientos, ochocientos dólares por metro cuadrado, o sea, al inversor claramente le convenía pagar la multa, que le den el plano aprobado, que era lo que establecían las normas y él se estaba ajustando a derecho y linda diferencia económica y financiera pero lo que nos estaba trayendo era un problema urbano por eso la ordenanza se llama Mecanismo de Compensación Urbana y atenta contra esta situación, claramente el buen espíritu de esa norma a lo largo del tiempo nos ha traído dificultades y lo hemos visto en este Recinto y de hecho hemos votado en este Recinto y hemos sacado despachos en este Recinto y lo vamos a seguir haciendo de situaciones anómalas o de situaciones grises y este es uno de esos casos, esta situación que estamos planteando es alguien que construye y cuando uno mira el expediente construye porque es una señora que tiene una hija que cuya nieta tiene un grado de discapacidad y es

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesario la construcción del espacio para ella y claramente se fue fuera de norma, entonces está construyendo por afuera de esto, entonces cuando llega a la UTG y se hace un análisis del expediente los procedimientos no le permiten a esa unidad técnica darle eximición porque no está dentro de sus competencias y tiene que llegar hasta nosotros y somos nosotros quienes tenemos las facultades de decir se exime o no se exime y el concepto acá tiene que ver con la construcción, el resto viene por añadidura, si creemos que lo que se hizo en la construcción está mal, claramente debe ser castigado, sería la palabra, digamos tiene que tener una penalidad, claramente tiene que aplicarse un mecanismo sancionatorio económico y la otra es entender en el momento y en el cómo se llevó esto adelante y cuando uno mira en el momento y en el cómo, estamos ante alguien que viene y declara una obra y plantea la situación, no lo que pasa corrientemente en nuestra ciudad, hay muchísimas obras que no tienen final de obra, no vienen los vecinos a decirnos yo quiero regularizar la situación, hay muchísima obra clandestina y en el marco de esta declaración jurada que nos viene a hacer nos dice, mire yo construí esto, con este destino y entonces la discusión es el destino, por eso analizando la situación de la obra y el contexto es que nosotros entendemos que no debe ser penalizada la obra porque no tiene un carácter especulativo que era el espíritu de la norma de compensación urbana, acá no está construyendo para sacar un beneficio económico, no está transformando eso en un alquiler, que nos pasó acá, que tratamos el expediente de alguien que agarró cinco cocheras y las transformó en locales comerciales, no, no estamos tratando eso, estamos tratando otra cuestión, entonces desde ese punto de vista, compartiendo el criterio de quien hizo el despacho, que es el ingeniero Monzani, que no está presente, lo analizamos en la Comisión de Obras Públicas, entendíamos que era correcta la eximición de la penalidad a la construcción de la obra y por añadidura si no hay falta a la obra, no tiene que haber pago de compensación urbana, entiendo los fundamentos que hace el contador Artaza que dice lo que estoy analizando es la capacidad de pago y bien hecho que lo hace pero yo no discuto la capacidad de pago, yo discuto la obra y a nuestro entender no se puede penalizar, dicho esto nosotros vamos a acompañar el despacho que tiene la mayor cantidad de firmas. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Una aclaración, yo entiendo la situación pero lo que deberíamos hacer en este caso es modificar la norma de compensación urbana por el cual se estableció su monto, porque se pueden generar excepciones, aquí se aplicó y a partir de ahí entramos en un monto determinado que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se debería cobrar y no lo estamos cobrando. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Señora Presidenta. Era una sola vez. Yo obviamente suscribí el despacho de la condonación total de esta sanción porque primero creo que lo que debemos interpretar es la falta, cual es la falta, la construcción en exceso del FOS, el FOS en ese terreno era del sesenta por ciento y la construcción lo lleva al setenta y ocho y el despacho dice lo que equivale a veinte con cuarenta y cuatro metros cuadrados, por ahí

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podemos traer un asesor que se pare ahí, camine cinco pasos para un lado cuatro pasos para el otro, ese es el exceso, cinco pasos para un lado y cuatro pasos para el otro y por esos cinco pasos para un lado y cuatro pasos para el otro que era para la atención de una niña que necesitaba esa infraestructura, se le aplica una multa de un millón quinientos mil pesos de esa época, un delirio, un delirio, pero a mí lo que más me preocupa y quiero señalar es que este delirio se mezcla con otras situaciones que se dan cotidianamente en la ciudad de Neuquén cuando se habla de inversores, cuando se habla de profesionales, hay gente que le tiene fobia a la actividad privada y descarga a esa fobia a la actividad privada, ahora tampoco dice nada cuando vienen dos funcionarios del IPVU a pedir una ordenanza de excepción para que barrios enteros que hizo la Provincia sin mensura, sin FOT, sin FOS, sin nada, sin registros de planos presenten una excepcionalidad por todo o sin ir más lejos la Universidad del Comahue que tiene un montón de construcciones cuyos planos no fueron registrados en la Municipalidad de Neuquén oportunamente o las construcciones que tenemos en la Avenida Argentina que no responden a la donación que hizo el Estado a la Universidad porque no hay edificios ahí, sobre la Avenida Argentina, que se dediquen a la actividad educativa, es más, tenemos una heladería y la verdad es que en el lugar más caro y más emblemático de la ciudad de Neuquén tienen su frente muchas covachas, con lo cual hemos regalado terreno valioso para covachas y estamos yendo con todo el peso del Estado a una persona que construyó cinco pasos para un lado y cuatro pasos para el otro y esto pasó por el Ejecutivo Municipal, por la UTG, por Comisiones, por Despacho, estamos acá dieciocho personas o quince discutiendo este tema, me parece que tendría que darnos vergüenza estar considerando esto, más allá que la norma, que nunca se va a modificar porque esta norma nunca se va a modificar, diga que hay que hacerlo, así que con mucho gusto voy a aprobar el despacho que muy bien fundamentó el concejal Atilio Sguazzini. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Dejo constancia de la presencia de la concejala Márquez. Si no hay más pedido de palabra. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUZZINI: Señora Presidenta, gracias al concejal Bermúdez que me nombró para permitirme solo para aclarar una pequeña cosa y no tiene que ver con esto pero tiene que ver con una mención que él hizo y me parece por haber sido miembro de la comunidad universitaria y por haber sido autoridad en la universidad, él plantea que los edificios de la universidad no tiene registro en el Municipio y a él, yo creo que le cabe el conocimiento porque él en algún momento siendo yo secretario de la Universidad y él funcionario también del Municipio tuvimos que reunirnos para discutir este tema y el punto en cuestión era la mensura de la Universidad, no nos aceptaban los planos porque en aquel momento quien ocupaba el Ejecutivo Municipal pretendía la cesión de una calle y presionaba sobre la Universidad para que le cediéramos una calle a la cual no estábamos de acuerdo, que es la calle lindera a este espacio, a este Concejo Deliberante y no solo fue e hizo eso sino que además el contacto del Ejecutivo Municipal de aquel momento tuvo una reunión con el gobierno nacional y trajo al AABE, Agencia de Administración de Bienes del Estado porque creían que eso era del Estado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

nacional para poder quedarse con una porción de la Universidad, claramente no fue así, la segunda cuestión es que tuvimos que ir a un amparo por una obra que estaban licitando dentro de la Universidad sin autorización de la Universidad, una ampliación a una conformación de avenida y claramente en defensa de los derechos de la Universidad nos presentamos y tuvimos que hacer esa modificación, aclarar estas dos cosas que me parece una cuestión que no puedo dejar pasar, la Universidad a partir de la gestión del intendente Mariano Gaido ha llegado a un acuerdo que está trabajando en la mensura y está construyendo acuerdo justamente para poder hacer la presentación de planos y quiero decir una cosa que esto también tiene que ver con el espíritu de parte del equipo aquel Ejecutivo, quienes estaban a cargo de Obras Particulares en aquel momento, yo tengo varias reuniones de trabajo, habíamos acordado una metodología de presentación de planos, muy técnicamente viable para todas las partes y es la misma metodología que se va a utilizar ahora para la presentación de los planos para regularizar esta situación, el espíritu de la Universidad es poder regularizar las obras en el marco de una gestión municipal que les pueda acompañar. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra. Concejal tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias. No, simplemente para agradecer que se haya dicho la verdad sobre eso, la Universidad construyó sin planos en un lugar que no tenía mensura. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la **ENTRADA N°: 0464/2023 - EXPEDIENTE N° CD-042-M-2023 - CARÁTULA: MUTUAL CIRCULO SUBOFICIAL DE GENDARMERÍA NACIONAL "FILIAL NEUQUÉN". SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - DESPACHO N°: 039/2023.-** VISTO el Expediente N° CD-042-M-2023; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-042-M-2023; y CONSIDERANDO: Que dicho expediente tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 15/2023 y fue destinado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Que la Mutual Círculo Suboficial de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén" presentó solicitud de condonación de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1431-0000, por el periodo comprendido desde julio de 2020 hasta agosto de 2023. Que, debido a la pandemia y al cambio de autoridades, la Mutual no pudo realizar los trámites correspondientes para solicitar la eximición. Que desde Secretaría de Ingresos Públicos se le concedió la eximición desde septiembre de 2023 hasta agosto de 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10383, Artículo 204º), Inciso e). Que, por todo lo expuesto, resulta oportuno acceder a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo solicitado y condonar la deuda mencionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda que mantiene con el Municipio la Mutual Círculo Suboficial de Gendarmería Nacional “Filial Neuquén”, C.U.I.T. N° 30-53515782-7, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1431-0000.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 10 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 3 **ENTRADA N° 0477/2023 - EXPEDIENTE N° 5808-S-2023 - CARÁTULA: STUARDO GODOY LUZ ADRIANA. SOLICITA RENOVACIÓN DE EXIMICIÓN - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD DE INMUEBLE CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-069-9592-0000.- DESPACHO N° 040/2023.-** VISTO el Expediente N° OE-5808-S-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° OE-5808-S-2023; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Luz Adriana Stuardo Godoy D.N.I. N° 93.285.033, se presentó ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, solicitando la renovación de la exención anual prevista en el Artículo 204º), Inciso i), de la Ordenanza N° 10383, para el pago de Tributos Municipales en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9592-0000, Partida N° 0027136. Que el Artículo 204º), Inciso i), de la Ordenanza N° 10383 establece que se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble los inmuebles en los que residan personas con discapacidad certificadas por autoridad competente. Que, además, establece que el titular del beneficio será la persona con discapacidad o su cónyuge, concubina, concubino; ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, su representante legal, tutor o curador, siempre que acredite: 1. Ser titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a favor del beneficiario que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público. 2. Ocupar el inmueble exclusivamente para vivienda propia. 3. Que la persona con discapacidad conviva en dicho inmueble. 4. No ser propietario de otros inmuebles ni tampoco la persona con discapacidad, sus cónyuges o concubinas. 5. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes de la persona con discapacidad. Que, asimismo, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos indicados. Que, en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este sentido, obra copia de certificado de discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (Jucaid), a nombre de la señora Stuardo Godoy. Que, por su parte, tomó intervención la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, mediante Informe Social N° 142/2023, en el que luego de analizar la situación socioeconómica de la señora Stuardo Godoy, manifestó que se trata de una persona de edad adulta, con discapacidad, cuyos ingresos económicos provienen de un haber previsional mínimo. Que, asimismo, la referida dirección informó que sobre el lote individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9592-0000, obran construidos dos (2) inmuebles en buen estado de conservación, uno de ellos ocupado por la señora Stuardo Godoy y otro lo alquila. Que, en virtud de ello, la Dirección General de Fiscalización Tributaria, mediante en Pase N° 203/2023, sugirió elevar las presentes actuaciones al Concejo Deliberante, a fin de que evalúe otorgar a favor de la señora Stuardo Godoy la exención prevista en el Artículo 204º), Inciso i), de la Ordenanza N° 10383, respecto a la Tasa por Servicio de la Propiedad Inmueble, respecto al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9592-0000, por el término de veinticuatro (24) meses. Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, no formulando observación legal al presente trámite. Que, asimismo, se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir por el término de veinticuatro (24) meses a la señora Stuardo Godoy Luz Adriana, D.N.I. N° 93.285.033, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, en relación al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9592-0000, Partida N° 0027136, a partir del mes de agosto de 2023, de acuerdo a la normativa vigente.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0437/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-026-P-2023 - CARÁTULA: PICÓN CLAUDIA ALEJANDRA. ELEVA PROPUESTA DE PAGO POR EXCEDENTE DE TERRENO LINDERO A LA PROPIEDAD.- DESPACHO N°: 041/2023 DE MAYORÍA ARTÍCULO - 95º) DEL REGLAMENTO INTERNO. 042/2023.- EN DISIDENCIA ARTÍCULO - 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Leeremos en primer término el despacho de mayoría. **VISTO** el Expediente N° CD-026-P-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-026-P-2023; y **CONSIDERANDO:** Que el Expediente N° CD-026-P-2023 tomó estado parlamentario en la Sesión

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordinaria N° 14/2023 y fue destinado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Que mediante el Expediente N° CD-020-P-2023, que tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 07/2023, la señora Claudia Alejandra Picón, D.N.I. N° 13.424.825, presentó nota con fecha de junio de 2023, solicitando se mantenga el monto de \$18.135.680 (pesos dieciocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta) para la compra de terreno excedente lindero a su propiedad. Que dicho terreno cuenta con una superficie de 68,01m<sup>2</sup> y se individualiza como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén. Que en abril de 2023, mediante el Decreto N° 0378/2023, se establece como precio de venta el monto de \$22.375.802 (pesos veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos) para la venta del excedente a favor de la señora Picón. Que la señora Picón no pudo realizar un plan de pago en la Subsecretaría de Tierras, por tratarse el terreno de un excedente lindante, por lo cual no se puede aplicar el Artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080. Que, en razón de lo sucedido, la señora Picón mediante el Expediente N° CD-026-P-2023, presentó nuevamente una solicitud con una propuesta de pago. Que es necesario otorgar a la señora Picón un plan de pago, por vía de excepción, considerando que tiene voluntad de pago. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Claudia Alejandra Picón, D.N.I. N° 13.424.825, un plan de pago especial consistente 1 (una) cuota de \$3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil) y el resto en 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas sin interés, con una actualización semestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de venta de tierra por el inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, al solo efecto de ser anexado al inmueble lindero de su propiedad, identificado como Lote 3 de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5863-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas el índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- VISTO el Expediente N° CD-026-P-2023; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-026-P-2023; y **CONSIDERANDO:** Que el Expediente N° CD-026-P-2023 tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 y fue destinado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Que mediante el Expediente N° CD-020-P-2023, que tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 07/2023, la señora Claudia Alejandra Picón, D.N.I. N° 13.424.825, presentó

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nota con fecha de junio de 2023, solicitando se mantenga el monto de \$18.135.680 (pesos dieciocho millones ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta) para la compra de terreno excedente lindero a su propiedad. Que dicho terreno cuenta con una superficie de 68,01m<sup>2</sup> y se individualiza como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén. Que en abril de 2023, mediante el Decreto N° 0378/2023, se establece como precio de venta el monto de \$22.375.802 (pesos veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos) para la venta del excedente a favor de la señora Picón. Que la señora Picón no pudo realizar un plan de pago en la Subsecretaría de Tierras, por tratarse el terreno de un excedente lindante, por lo cual no se puede aplicar el Artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080. Que, en razón de lo sucedido, la señora Picón mediante el Expediente N° CD-026-P-2023, presentó nuevamente una solicitud con una propuesta de pago. Que es necesario otorgar a la señora Picón un plan de pago, por vía de excepción, considerando que tiene voluntad de pago. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Claudia Alejandra Picón, D.N.I. N° 13.424.825, un plan de pago especial consistente 1 (una) cuota de \$3.400.000 (pesos tres millones cuatrocientos mil) y el resto en 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas sin interés, con una actualización trimestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, en concepto de venta de tierra por el inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6062-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, al solo efecto de ser anexado al inmueble lindero de su propiedad, identificado como Lote 3 de la Manzana 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5863-0000. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá usar como sucedáneo para la actualización de las 149 (cuotas) el índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).-  
**ARTÍCULO 2°):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejales Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Aquí también venimos con dos proyectos de despacho que tienen una coincidencia en cuanto a un primer planteo, a ver, estamos en una situación de una vecina que quiere comprar un accesorio, un anexo a su terreno y a través del Tribunal Provincial de Tasación y de hecho se hace la tasación, se establece el monto y la vecina nos plantea y de hecho hace una propuesta de poder pagar esto, una parte en efectivo y el resto en cuotas y aquí quiero destacar y plantear la propuesta que nos hace el concejal Artaza de que tiene que ver con los mecanismos de amortización que es algo que vamos a tener que estudiar y que lo hemos planteado en Comisión, que la metodología actual que tenemos es que una

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vez establecido el monto y actualizado el monto y establecido los mecanismos de pago en cuotas estas se hacen con una tasa de interés que realmente no refleja proceso y tal es así la tasa de interés tan baja que prácticamente al segundo año, y esto lamentablemente tenemos que hacernos cargo del país en el que vivimos que tiene esta situación de hiperinflación, la verdad que el monto fijo dentro de dos años prácticamente va a ser un valor referencial y qué decir cuando tenemos una cantidad de cuotas tan importante como esta que son ciento cuarenta y ocho cuotas si no recuerdo mal, con lo cual cuando terminen de pagar la cantidad de cuotas probablemente no haya ni moneda que refleje la cuota, la verdad es un sin sentido, el concejal nos propende y de hecho aceptamos en la Comisión, que la verdad lo que hay que hacer es establecer el valor y la intención del Municipio no es ganar en cuanto a una financiera y no cobrar una tasa de interés sobre ese valor, sino simplemente mantener el valor y lo que hace es dividir ese saldo restante, luego del pago al contado, dividirlo en la cantidad de cuotas que se establecen y darle un valor en el tiempo que permita conservarlo por un indicador que en este caso que se adopta, que es por IPC, con lo cual uno podría tener un valor de referencia en el tiempo que nos permita una actualización sin una pérdida de valor, uno también podría plantearse, bueno, pero el IPC cómo lo podemos aplicar, podría ser un IPC anual, semestral, claramente como en un proceso inflacionario como el que vive la Argentina de un ciento sesenta por ciento de inflación anual si uno plantea un IPC anual, claramente se desvaloriza la situación al poco andar y aquí surge la diferencia entre las dos propuestas, cómo hacer para conservar ese valor a lo largo del tiempo y esto hablando con quienes trabajan en el Ejecutivo y este fue nuestro punto de partida a los efectos de poder cobrar la cuota, planteábamos que es razonable y operativamente posible que el análisis se haga con un IPC semestral, la otra propuesta, que llega, en algún momento había planteado un IPC mensual y lo entiendo cuando lo plantea el concejal porque con la desvalorización podría ser necesario que esto sea así, pero vuelvo al espíritu de la norma, la norma es como concepto no pretende ser un concepto financiero sino por el contrario un acompañamiento que tiene que ser con una conservación de valor y entonces reflexivamente el concejal lleva ese IPC a un IPC trimestral, lo cual habla de un grado de razonabilidad en su propuesta y de quienes lo acompañan pero nosotros entendemos que del operativo, trabajando con el Ejecutivo, la propuesta semestral es la correcta, le agradecemos y de hecho vamos a tratar y esperamos que con esta composición de Cuerpo, sino veremos a futuro, de hacer una modificación en la ordenanza justamente para que los valores se mantengan por IPC o algún término equivalente, así que dicho esto pedimos el acompañamiento para esta votación. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Sí, gracias señora Presidenta. Bueno, comparto el planteo realizado por el concejal preopinante respecto a que hay que establecer un mecanismo de actualización, se lo planteo porque originalmente se establecía en el caso de venta de tierras y demás el uno por ciento de interés mensual que ha quedado desvalorizado en función de la actual inflación, entonces el planteo mío o el proyecto que originalmente habíamos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

armado era una actualización mensual, nosotros creemos que debido a la inflación que lamentablemente tiene este país y que no se va a resolver en el corto plazo, acá tenemos dos alternativas, una alternativa es Milei que quizás en dos años pueda regularizar esa inflación y la otra alternativa es Massa y ya vemos lo que es Massa, estamos en un ciento ochenta, doscientos por ciento de inflación anual con lo cual deberíamos hacerla mensual o semanal la actualización por lo tanto el planteo mío pasa por ahí, por la desvalorización, acá le estamos dando, esta persona tiene veintidós millones de pesos que pagar, veintidós millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos dos pesos de los cuales va a pagar tres millones cuatrocientos mil en efectivo ahora y luego se le da ciento cuarenta y nueve cuotas, imagínense, si no establecemos un mecanismo de actualización, con el uno por ciento mensual cuando pague la cuota ciento cuarenta y nueve, chirolas, lo va a pagar con monedas, entonces yo creo que esto hay que establecerlo, saludo por lo menos una actualización trimestral, que es lo que planteo, en el caso que no tenga el consenso necesario de mis pares, por lo menos la actualización mensual pero es una alerta que estoy estableciendo para este caso de mecanismo para establecer una ordenanza original, establecer la actualización porque con los mecanismos de inflación actuales se desvalorizan todos los ingresos y prácticamente se está regalando la tierra por parte del Municipio. Muchas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 4 Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0608/2018 - EXPEDIENTES N° 6382-H-1995, 2714\_01292/96, 3965-M-2016 - CARÁTULA: HERNANDEZ MARTA NOEMI. SOLICITA EL LOTE 3 MANZANA 13 - SECTOR LA ESTRELLA, SEGUNDA ETAPA - DESPACHO N° 090/2023.- DE MINORÍA ARTÍCULO - 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Para la aprobación de este Proyecto se requieren dos tercios del Cuerpo. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Stillger tiene la palabra. CONCEJALA STILLGER: Sí, para pedir la omisión de lectura de las dos Entradas. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Tenemos una moción de omisión de lectura de la concejala Stillger para ambas Entradas, para la Entrada N° 0608/2018 y 0321/2021. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO los Expedientes N° SOC-6382-H-1995, 2714-01292/96 y OE-3965-M-2016; y **CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** Los Expedientes N° SOC-6382-H-1995, 2714-01292/96 y OE-3965-M-2016; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 8165, sancionada el 29 de mayo de 1998, se adjudica en venta a favor de la señora Marta Noemí Hernández, D.N.I. N° 14.692.509, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 13 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000, con una superficie aproximada de 337,18 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13 del Lote 15 de la Manzana 1 de la Fracción R, que son parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, registrado ante la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2756-6259/94. Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Que obra en las actuaciones providencia, donde la señora Marta Noemí Hernández, luego de notificarse formalmente del precio de venta, manifiesta que su voluntad es pagar, pero debido a su situación económica le es imposible hacer frente a dicho importe, solicitando un precio acorde a su realidad. Que, posteriormente, obra informe del área social donde el profesional interviniente sugiere cobrar el precio de fomento, dado la situación económica que atraviesa la señora Hernández, quien es sostén del hogar. Que se adjunta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$ 817.561,85 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y uno con ochenta y cinco centavos). Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, en el marco de la Ordenanza N° 10886, se considera oportuno sancionar la presente ordenanza, que permita formalizar la venta y su posterior escrituración. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, como precio de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000, con una superficie aproximada de 337,18 m<sup>2</sup>, de acuerdo al Plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/94, cuya adjudicación en venta fuera otorgada a favor de la señora Marta Noemí Hernández, D.N.I. N° 14.692.509, mediante la Ordenanza N° 8165.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco de la normativa vigente.- ARTÍCULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 4º): Queda prohibida la venta o permuta del citado lote o la transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTÍCULO 6º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compradora, como así el falseamiento de los datos de la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la compradora.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N° 0321/2021 - EXPEDIENTES N° CD-062-S-1995, 9307-C-1993, 270-S-1996, 1304-C-1996, 10857-S-2001 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO UNIÓN DE MAYO. SOLICITA LOTES 2 Y 5 DE LA CHACRA 125 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN SEDE VECINAL.- DESPACHO N° 091/2023.- DE MINORÍA A ARTÍCULO - 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Para de este Proyecto se requiere, para su aprobación, la aprobación con mayoría absoluta. VISTO los Expedientes N° CD-062-S-1995, SOC-9307-C-1993, SGA-270-S-1996, SEO-1304-C-1996 y SEO10857-S-2001; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los Expedientes N° CD-062-S-1995, SOC-9307-C-1993, SGA-270-S-1996, SEO-1304-C-1996 y SEO10857-S-2001; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9686 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de 10 (diez) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, sobre los inmuebles designados como Lotes 1, 2 y 5, de la Manzana 4 de la Chacra 125, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-067-1770-0000, 09-21-067-1771-0000 y 09-21-067-1471-0000, respectivamente. Que el Artículo 2º) de la citada ordenanza dispone que el Lote 5 sería destinado al funcionamiento de la sede de la Sociedad Vecinal. Que, en cumplimiento de la ordenanza precedentemente citada, se suscribió el convenio entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Sociedad Vecinal, con fecha 23 de Abril de 2003, encontrándose vencido a la fecha. Que, en el marco de la Ordenanza N° 3629, el Órgano Ejecutivo emitió el Decreto N° 559/2020, por el cual se otorgó a la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo Permiso de Uso y Ocupación por el termino de 2 (dos) años sobre el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 4, Chacra 125, identificado por la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1471-0000, suscribiéndose el respectivo convenio. Que se agregó a los expedientes informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el lote en cuestión es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, afectado a Reserva Fiscal. Que, a fin de darle continuidad, en un marco de seguridad y legalidad, al Uso y Ocupación que detenta la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo con relación al inmueble donde funciona su sede, resulta necesario la sanción de la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de 10 (diez) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, sobre parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1471-0000, con una superficie de 899,00 m<sup>2</sup> (ochocientos noventa y nueve metros cuadrados), conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-2855/87.- **ARTÍCULO 2º):** La Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble al funcionamiento de la sede, esparcimiento y recreación que estimen más apropiados a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias, la previa autorización municipal. b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.- **ARTÍCULO 3º):** Será de exclusiva cuenta de la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder.- **ARTÍCULO 4º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere oportuno, recuperando el inmueble sin derecho a indemnización alguna a favor de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJALA PRESIDENTA:** Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. Continuamos con el tratamiento del Orden del Día con el quinto Punto del Orden Día en el cual se encuentran los proyectos presentados, corresponde darle ingreso y destino de Comisión a los proyectos presentados por los distintos bloques políticos a través de Prosecretaría leeremos la carátula de los expedientes. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Punto 5 Página 1 Proyectos presentados por el bloque Juntos por Neuquén **ENTRADA N°: 0571/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-146-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUEN- PROY. DE ORDENANZA. FÍJASE LA REMUNERACIÓN DEL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 INCISO 9 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Hacienda. Punto 5 Página 2 Proyectos presentados por el bloque MST – FIT- UNIDAD **ENTRADA N°: 0573/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-147-B-202 3 - CARÁTULA: BLOQUE MST- FIT UNIDAD - PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LAS ACCIONES**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Victor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 19 -

**LLEVADAS A CABO EN LAS TIERRAS E INMUEBLES DEL DENOMINADO “PASEO DE LOS ARTESANOS”.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración los ingresos y destinos asignados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Asimismo en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad darle ingreso y destino de Comisión a la Entrada N° 0577/2023 con destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N°: 0577/2023 - EXPEDIENTE N°: CD-148-B-2023 - CARÁTULA: BLOQUE MPN. PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LOS ARTÍCULO 144º,145º) Y 146º) DEL TÍTULO II DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO DE FALTAS.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación y destino de la Entrada identificada. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos en el Orden del Día siendo las 13:54 minutos damos por finalizada esta decimonovena Sesión. Concejal Artaza. CONCEJAL ARTAZA: Es para invitarlos mañana a las 10:00 horas, seguimos con las reuniones de la Comisión de Hacienda para el tratamiento del Presupuesto y el plan de obras públicas y Tarifaria, así que mañana a las 10:00 tenemos reunión con el Secretario de Servicio a la Ciudadanía, Morán, y su equipo y Movilidad Urbana y el martes a la 13:00 horas con el Secretario de Coordinación e Infraestructura, Nicola, así que están todos invitados. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Ahora sí, no habiendo más Puntos en el Orden del Día, siendo las 13:55 minutos damos por finalizada esta decimonovena Sesión Ordinaria, quedan todos convocados para la vigésima Sesión Ordinaria para el día jueves 30 de noviembre a las 11:00 horas. Muchas gracias y que tengan una excelente jornada. -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofre*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén